



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25

ANIVERSARIO



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Contrato DGRMIS-DGDHO-DAC-008/2025

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a RFC de servidores públicos páginas 2, 22, y 23; IDMEX credencial para votar representante legal página 4; correo electrónico persona física página 5; clave de cuenta bancaria de persona moral e institución financiera página 8; número de serie firma electrónica, firma electrónica y certificado de firma electrónica de servidores públicos página 23; número de serie de firma electrónica, firma electrónica y certificado de firma electrónica de representante legal de persona moral página 24; nombre de personas físicas, correo electrónico y número telefónicos de personas físicas en Anexo Técnico páginas 89.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Raúl Alcántara Mendoza

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_09_2025_SIPOT_1T_2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_09_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVIII.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad de México.
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Contrato DGRMIS-DGDHO-DAC-008/2025

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a RFC de servidores públicos páginas 2, 22, y 23; IDMEX credencial para votar representante legal página 4; correo electrónico persona física página 5; clabe de cuenta bancaria de persona moral e institución financiera página 8; número de serie firma electrónica, firma electrónica y certificado de firma electrónica de servidores públicos página 23; número de serie de firma electrónica, firma electrónica y certificado de firma electrónica de representante legal de persona moral página 24; nombre de personas físicas, correo electrónico y número telefónicos de personas físicas en Anexo Técnico páginas 89.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Raúl Alcántara Mendoza

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_09_2025_SIPOT_1T_2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_09_2025_SIPOT_1T_2025_FX_XVIII.pdf





CONTRATO ABIERTO PARA EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESIÓN EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025". PARTIDA 1., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LA LCDA. JUDITH ROJAS VELASCO, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASISTIDA POR EL LIC. IVÁN AVILÉS ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y SERVICIOS EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA"; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. SAÚL GUILLERMO DÁVILA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "LA PROVEEDORA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- i. Con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("LAASSP") y 13 de su Reglamento ("RLAASSP"), con fecha **14 de noviembre de 2024**, la entonces Secretaría de la Función Pública, en su carácter de Dependencia Consolidadora, por conducto de la Subsecretaría de la Función Pública, celebró con diversos entes públicos, entre ellos, "LA DEPENDENCIA", el Acuerdo de Consolidación para la "**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**", en la modalidad de ofertas subsecuentes con fundamento en lo establecido en el artículo 2, fracción VIII, 28, penúltimo párrafo, 35 último párrafo, 36 Bis, fracción III de la "LAASSP" y 38 de "RLAASSP". "LA DEPENDENCIA" suscribió el convenio de consolidación por lo que hace a la **PARTIDA 1. Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión** (en adelante **PARTIDA 1**).
- ii. Con fecha 13 de febrero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación llevó a cabo la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-06-400-006400001-N-5-2025** para el procedimiento de contratación antes referido.
- iii. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción I, penúltimo y último párrafos, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 y 47 de la "LAASSP"; 13, 38, 39, 51, 54, 63, 68, 85 y demás correlativos del "RLAASSP", el 28 de febrero de 2025 la Dependencia Consolidadora dictó el fallo correspondiente al procedimiento de Licitación Pública adjudicándole a "**TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**" el "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**". **PARTIDA 1.**; cuyo acto de notificación



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-008/2025

electrónica tuvo verificativo en esa misma fecha de conformidad con el artículo 37 Bis de la "LAASSP", así como a través del oficio número 421/UCACP/DGCCE/C1/225/527 de fecha 05 de marzo de 2025.

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Raúl Alcántara Mendoza, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con R.F.C. [REDACTED], cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4. De acuerdo con el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la **Lcda. Judith Rojas Velasco, Directora General de Desarrollo Humano y Organización, titular del área requirente y administradora del contrato**, con R.F.C. [REDACTED], facultada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; asistida por el **licenciado Iván Avilés Álvarez, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios** con R.F.C. [REDACTED], quien contará con las facultades establecidas en el numeral II.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, dirigido a "LA PROVEEDORA".
- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-008/2025

Nacional Electrónica No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**, realizada al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción I, penúltimo y último párrafos, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 y 47 de la "**LAASSP**"; 13, 38, 39, 51, 54, 63, 68, 85 y demás correlativos del "**RLAASSP**"; cuyo acto de notificación de fallo se realizó mediante el Acta de Fallo de fecha 05 de marzo de 2025, notificada a la "**LA PROVEEDORA**" en misma fecha por la vía electrónica, según el aviso difundido a través de la Plataforma Integral CompraNet, por tratarse de un procedimiento en la modalidad electrónica, ello con fundamento en el artículo 37 Bis de la "**LAASSP**", así como a través del oficio número 421/UCACP/DGCCE/C1/225/527 de fecha 05 de marzo de 2025.

- I.6.** De conformidad con los artículos 25 y 47 de la "**LAASSP**", y 85 del "**RLAASSP**", cuenta con los recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato con las suficiencias presupuestarias números **00230** y **00231**, folios de autorización **414** y **415**, respectivamente; en la partida presupuestal **15401 (Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo)** y **15901 (Otras prestaciones)**, autorizadas en fecha **15 de enero de 2025** por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.7.** Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- I.8.** Tiene establecido su domicilio en avenida Ejército Nacional No. 223, colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "LA PROVEEDORA" por conducto de su Apoderado Legal declara que:

- II.1.** Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante la Póliza número 52, de fecha 11 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del licenciado Fidel Serrato Valdez, Corredor Público No. 6 de la Plaza del Estado de Guerrero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Acapulco Guerrero, en el folio mercantil electrónico número 9626*17, de fecha 06 de marzo de 2009, bajo la denominación de "**TOKA INVESTMENT, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**"
- II.2.** En Escritura Pública número 40,955 de fecha 19 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la Notaría 218 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico 513444-1, de fecha 21 de abril de 2014, se hizo constar el cambio de modalidad de la sociedad para quedar como TOKA INVESTMENT, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., así como la fusión de la sociedad con la calidad de fusionante, con "SERVICIOS CORPORATIVOS VS, S.A. DE C.V." como fusionada; así como el cambio de domicilio social, de la Ciudad de Acapulco, Guerrero a la Ciudad de México, resultando la denominación social como "**TOKA INVESTMENT, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**", y la reforma total de los estatutos sociales.



- II.3.** Mediante la Escritura Pública número 45,157 de fecha 02 de junio de 2015, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la Notaría No. 218 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil 513,444-1 de fecha 22 de junio de 2015, quedó formalizado el cambio de denominación de la sociedad de "TOKA INVESTMENT, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R." por la de "**TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**", así como la modificación del objeto social; reformando al efecto los artículos primero y segundo de sus estatutos sociales.
- II.4.** En Escritura Pública número 47,912, de fecha 19 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario No. 218 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil 513,44,4-1 de fecha 25 de mayo de 2016, se formalizó el cambio de denominación de la sociedad de "TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R." por la de "**TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**", así como la reforma total a sus estatutos."
- II.5.** A través de la Escritura Pública número 178,238, de fecha 02 de marzo de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, Titular de la Notaría número 121 de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico 513444-1, de fecha 26 de mayo de 2022, se reformó el objeto social; siendo entre otros: llevar a cabo la prestación del servicio de dispersión de recursos a través de cualquier dispositivo tecnológico que se encuentre asociado a un sistema de pagos que por lo menos proporcionen los servicios de liquidación y compensación de los pagos que se realizan entre los clientes contrates (así) del servicio, los beneficiarios de dichos clientes, los emisores de los dispositivos de referencia y los comercios enajenantes de los productos, bienes y servicios que se encuentren asociados a la red del emisor; la emisión de cualquier dispositivo tecnológico que se encuentre asociado al sistema de liquidación y compensación de pagos a que se refiere el numeral anterior, de manera enunciativa pero no limitativa, de aquellos conocidos como monederos electrónicos y/o tarjetas de vales electrónicos, que permiten la compra de despensas y/o alimentos y/o comida; el otorgamiento de las prestaciones laborales o de previsión social de carácter general que otorgan los patrones a sus trabajadores.
- II.6.** El **C. Saúl Guillermo Dávila Juárez**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de la Escritura Pública número 35,706 de fecha 14 de diciembre de 2022, otorgada ante la fe del Lic. José Guillermo Vallarta Plata, Titular de la Notaría No. 79 de la Ciudad de Guadalajara en el Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 513444-1 de fecha 16 de mayo de 2023; y bajo protesta de decir verdad, señala que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.7.** El **C. Saúl Guillermo Dávila Juárez**, en su carácter de **Apoderado Legal**, se identifica en este acto con credencial para votar vigente número IDMEX [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-008/2025

Electoral.

- II.8.** Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.9.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.10.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, incluyendo las obligaciones de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.11.** De conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **Empresa Grande**.
- II.12.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TIN090211JC9**.
- II.13.** Señala como su domicilio fiscal, el ubicado en calle Montemorelos No. 3831 A, colonia Loma Bonita, Municipio de Zapopan, C.P. 45086, estado de Jalisco y/o Insurgentes Sur No. 700, piso 8, colonia del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato; y correo electrónico [REDACTED]

III. "LAS PARTES" declaran que:

III. 1. Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-008/2025

"LA PROVEEDORA" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" el "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025". PARTIDA 1., en los términos y condiciones establecidos en este contrato, en la convocatoria, el "ANEXO TÉCNICO" y sus anexos que forman parte integrante del presente instrumento legal.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a "LA PROVEEDORA" como contraprestación por el suministro de los vales objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$20,398,393.20 (veinte millones trescientos noventa y ocho mil trescientos noventa y tres pesos 20/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$48,056,962.80 (cuarenta y ocho millones cincuenta y seis mil novecientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.)**; con un porcentaje de bonificación del 2.58% (dos punto cincuenta y ocho por ciento), según la oferta subsecuente que se hace constar en el Acta de Fallo; entonces, el monto mínimo de bonificación será la cantidad de **\$526,278.54 (quinientos veintiséis mil doscientos setenta y ocho peso 54/100 M.N.)** y un máximo de bonificación de **\$1,239,869.64 (un millón doscientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 64/100 M.N.)**; por lo tanto, el monto mínimo total del presente contrato descontando la bonificación será **\$19,872,114.66 (diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil ciento catorce pesos 66/100 M.N.)**, y el monto máximo descontando la bonificación será de **\$46,817,093.16 (cuarenta y seis millones ochocientos diecisiete mil noventa y tres pesos 16/100 M.N.)**; esto de acuerdo al siguiente cálculo:

IMPORTE MÍNIMO SOLICITADO (A)	IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO (B)	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN (%)	MONTO MÍNIMO DE BONIFICACIÓN (C)	MONTO MÁXIMO DE BONIFICACIÓN (D)	MONTO MÍNIMO TOTAL DESCONTANDO LA BONIFICACIÓN (A-C)	MONTO MÁXIMO TOTAL DESCONTANDO LA BONIFICACIÓN (B-D)
\$20,398,393.20	\$48,056,962.80	2.58%	\$526,278.54	\$1,239,869.64	\$19,872,114.66	\$46,817,093.16

CONCEPTO	COSTO UNITARIO
COSTO POR REPOSICIÓN ROBO O EXTRAVÍO	\$0.00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y la Compilación de criterios normativos fiscales contenidos en el Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, numeral III Criterios de la Ley del IVA, en específico el criterio número **31/IVA/N**, "IVA. Base del impuesto por la prestación del servicio de emisión de vales y monederos electrónicos" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2025 que en su tercer párrafo establece: "... para calcular la base del IVA los prestadores del servicio de emisión de vales y monederos electrónicos deberán considerar como valor el total de la contraprestación pactada por la prestación del servicio de emisión de vales y monederos electrónicos conocida como comisión, excluyendo el importe o valor nominal de los vales y monederos electrónicos"; por lo que "LA DEPENDENCIA" no



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-008/2025

pagará a **"LA PROVEEDORA"** importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado, ya que su propuesta económica considera comisión igual a cero.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"LA PROVEEDORA"** todos los conceptos y costos involucrados en el **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025". PARTIDA 1**, por lo que **"LA PROVEEDORA"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - ANTICIPO

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"LA PROVEEDORA"**.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

Conforme a lo dispuesto en el numeral **XVII. FORMA DE PAGO** del **"ANEXO TÉCNICO"**, **"LA DEPENDENCIA"** efectuará el pago mensual por el suministro de los vales por cada comprobante fiscal digital que expida **"LA PROVEEDORA"**, a través de transferencia electrónica, en moneda nacional (pesos mexicanos), de acuerdo a el suministro de los vales efectivamente entregados y a entera satisfacción de la administradora del contrato, y de acuerdo con lo establecido en los numerales **I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO, III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL PARA LA PRESTACIÓN MENSUAL Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, IV. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL V. COBERTURA, VI. CONVERTIBILIDAD, VII. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN, VIII. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, X. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, XII. REQUISITOS TÉCNICOS, XIII. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, XIV. ENTREGABLES, XV. CONDICIONES DE ENTREGA, XXII. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO.**

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) de la administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, en y hasta en tanto reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los vales entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega del total de los vales facturados.



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-008/2025

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "LA PROVEEDORA" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "LA PROVEEDORA" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "LA PROVEEDORA" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 de la "LAASSP"; y 89 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá ser remitida vía correo electrónico a la administradora del contrato judith.rojas@semarnat.gob.mx, así como al licenciado Iván Avilés Álvarez, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios y al maestro Rodrigo Armeaga Azoños, Subdirector de Área, a las cuentas ivan.aviles@semarnat.gob.mx y rodrigo.armeaga@semarnat.gob.mx o entregarse de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, en el área administrativa de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, ubicada en avenida Ejército Nacional No. 223, piso 9, Ala "A", colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar con el desglose de los impuestos.

"LA PROVEEDORA" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los vales, no se tendrán como recibidos o aceptados por la administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "LA PROVEEDORA" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA", por lo que señala para tal efecto, la CLABE interbancaria [REDACTED] de [REDACTED] a nombre de "TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V."

"LA PROVEEDORA" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA".

El pago de los vales entregados quedará condicionado al pago que "LA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto el artículo 51 párrafo tercero de la "LAASSP".



QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VALES

La entrega de los vales a "**LA DEPENDENCIA**" se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos en los numerales **III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL PARA LA PRESTACIÓN MENSUAL Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, incisos f) y h), IV. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL** en lo que corresponde a la **PARTIDA 1, V. COBERTURA, VI. CONVERTIBILIDAD, X. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL**, en lo aplicable a la **PARTIDA 1, XII. REQUISITOS TÉCNICOS**, en cuanto a lo general y lo correspondiente a la **PARTIDA 1, XIV. ENTREGABLES, XV. CONDICIONES DE ENTREGA**, todos del "**ANEXO TÉCNICO**", en lo que respecta a la **PARTIDA 1**.

La entrega de los vales se hará conforme a lo establecido en el numeral **IV. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, inciso k)** del "**ANEXO TÉCNICO**", "**LA DEPENDENCIA**" a través de la administradora del contrato, en los dos días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato, el listado del personal susceptible de recibir las prestaciones y en su caso, de sus beneficiarios alimentarios. "**LA PROVEEDORA**" deberá cotejar, actualizar y solucionar las inconsistencias que pudieran presentarse con "**LA DEPENDENCIA**", en las 72 horas posteriores a su recepción. En caso de que "**LA DEPENDENCIA**" no entregue el listado definitivo con los datos del personal en los dos días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, el plazo de entrega de los vales electrónicos se extenderá el tiempo que demore "**LA DEPENDENCIA**" en su correcta remisión.

"**LA PROVEEDORA**", en caso de inconsistencias en el listado definitivo de personas beneficiarias, solicitará a la administradora del contrato, aclarar las mismas dentro de las 72 horas posteriores a su recepción.

La entrega de los vales se hará conforme a lo establecido en el numeral **IV. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, incisos b) y d)**, del "**ANEXO TÉCNICO**", "**LA PROVEEDORA**" deberá entregar a "**LA DEPENDENCIA**" la cantidad solicitada de vales electrónicos (**PARTIDA 1**) considerando para la primera entrega, dentro de los 7 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato y para las entregas subsecuentes, conforme al calendario de entregas que elabore la Administradora del contrato en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV** del "**ANEXO TÉCNICO**". En cualquier situación, "**LA PROVEEDORA**" deberá asegurarse de realizar la dispersión de fondos en las 24 horas posteriores al aviso que realice la Administradora del contrato.

Los entregables a los que se refiere el numeral **XIV. ENTREGABLES** del "**ANEXO TÉCNICO**" deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en el numeral **XV. CONDICIONES DE ENTREGA**, en lo que corresponde a la **PARTIDA 1** del "**ANEXO TÉCNICO**".

SEXTA. - VIGENCIA



"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo; es decir, del 06 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo establecido en el **XIII. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS del "ANEXO TÉCNICO"**.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que "**LA DEPENDENCIA**", por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los vales, de conformidad con el artículo 52 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**LA DEPENDENCIA**" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**LA PROVEEDORA**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**LA DEPENDENCIA**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de "**LA DEPENDENCIA**" que lo haya hecho, o quien la sustituya o esté facultada para ello, para lo cual "**LA PROVEEDORA**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "**LAASSP**".

"**LA DEPENDENCIA**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un(a) proveedor(a) comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS VALES

Para el suministro de los vales electrónicos "**LA DEPENDENCIA**" no requiere que "**LA PROVEEDORA**" presente una garantía por la calidad; sin embargo, en términos del numeral **IV. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, inciso g)** del "**ANEXO TÉCNICO**", "**LA PROVEEDORA**" deberá asegurar la totalidad del importe de los vales electrónicos e impresos en papel, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de "**LA DEPENDENCIA**", a través de la Administradora del contrato. En este sentido, "**LA PROVEEDORA**" deberá asegurar por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los vales electrónicos e impresos en papel, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV** del "**ANEXO TÉCNICO**".



Además, de acuerdo con **IV. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, inciso I)** del "ANEXO TÉCNICO", "LA PROVEEDORA" deberá entregar sin costo a "LA DEPENDENCIA" una reserva de los vales electrónicos solicitados que deberá cubrir 2% (dos por ciento) del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que la administradora del contrato este en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso de ser necesario. Los vales electrónicos que no sean utilizados deberán ser devueltos a "LA PROVEEDORA" dentro de los 6 (seis) meses posteriores al inicio de la vigencia del presente instrumento legal.

También, atento a lo dispuesto en los numerales **III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL PARA LA PRESTACIÓN MENSUAL Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, incisos h) y i)** del "ANEXO TÉCNICO", los vales electrónicos deberán tener una vigencia mínima de 36 (treinta y seis) meses a partir de su entrega y su saldo deberá permanecer disponible de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos durante el mismo periodo; por lo que "LA PROVEEDORA" no tendrá la facultad ni derecho de retener o bloquear cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos de despensa ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago, y, en caso, de presentar fallas que imposibiliten su uso deberá otorgar la reposición de los mismos sin costo para "LA DEPENDENCIA" o la persona usuaria.

NOVENA. – GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"LA DEPENDENCIA" no requiere que "LA PROVEEDORA" presente garantía de anticipo toda vez que no se le otorgará anticipo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la "LAASSP"; 85 fracción III y 103 de su Reglamento; así como del numeral **XVIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del "ANEXO TÉCNICO", "LA PROVEEDORA" se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **DIVISIBLE**, en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala "B", colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional de Juan Carlos Esiga Legorreta,



Subdirector de Área: carlos.esiga@semarnat.gob.mx

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"LA PROVEEDORA"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción, la persona servidora pública facultada por **"LA DEPENDENCIA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"LA PROVEEDORA"**.

"LA PROVEEDORA" queda obligada a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto **"LA PROVEEDORA"** expresamente manifieste que recibió a su entera conformidad los vales objeto de este contrato, y en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en este contrato, ya sea una obligación principal accesoria o de garantía, y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"LA PROVEEDORA" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "LA PROVEEDORA"

"LA PROVEEDORA", además de cumplir con las obligaciones establecidas en el **"ANEXO TÉCNICO"**, deberá:



- a) Entregar los vales electrónicos en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que, en su caso, se generen, cuando se traten de bienes de procedencia extranjera.
- d) No ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.
- e) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- f) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba de la administradora del contrato.
- g) Presentar el CFDI debidamente requisitado para su pago.
- h) Mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- i) Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, así como las normas que directa o indirectamente se relacionen con la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- j) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el presente instrumento legal que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

"LA DEPENDENCIA" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"LA PROVEEDORA"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de los vales objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"LA PROVEEDORA"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS VALES



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-008/2025

Conforme al numeral **XVI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** del "ANEXO TÉCNICO" y su **APÉNDICE A, "LA DEPENDENCIA"** designa como **Administradora** del presente contrato a la licenciada **Judith Rojas Velasco, Directora General de Desarrollo Humano y Organización**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento del mismo, y quien indicará a "LA PROVEEDORA" las observaciones que estime pertinentes, quedando ésta, obligada a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la entrega de los vales o de su personal.

Los vales electrónicos se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos.

"LA DEPENDENCIA", a través de la administradora del contrato, rechazará los vales electrónicos, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "LA PROVEEDORA", en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través de la administradora del contrato, podrá aceptar el suministro de los vales electrónicos que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al pago que procedan, y reposición de los vales.

DÉCIMA TERCERA. - CALIDAD

De conformidad con el numeral **X. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL** del "ANEXO TÉCNICO", deberá cumplirse con lo siguiente:

- a) Los vales electrónicos deberán contener los siguientes datos:
 - El nombre de la entidad emisora (nombre del LICITANTE ADJUDICADO).
 - Los logos de marca y aceptación.
 - El chip.
 - El número de tarjeta (Personal Account Number "PAN").
 - La fecha de vigencia.
 - El panel de firmas.
 - Número/código de seguridad (CVV).
 - Número telefónico de atención al usuario.
- b) "LA PROVEEDORA" deberá dispersar los recursos en los vales electrónicos durante las 24 horas posteriores a la notificación de entrega a los trabajadores que realice administradora del contrato de "LA DEPENDENCIA".
- c) "LA PROVEEDORA" deberá otorgar los vales electrónicos sin costo para los usuarios en su primera emisión; así como realizar la reposición de los mismos en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso, también sin costo para "LA DEPENDENCIA", en un plazo no mayor



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-008/2025

a 7 (siete) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que "LA DEPENDENCIA" realicen, en el cual señalarán el lugar de entrega.

- d) "LA PROVEEDORA" deberá reemplazar los vales electrónicos en caso de robo o extravío, sin costo para "LA DEPENDENCIA".

DÉCIMA CUARTA. - DEDUCCIONES

No se prevé la aplicación de deductivas en el presente contrato en términos del numeral **XX. DEDUCTIVAS** del "ANEXO TÉCNICO".

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "LA PROVEEDORA" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para el suministro de los vales objeto del presente contrato, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la "LAASSP", 95 y 96 de su Reglamento, así como numeral **XIX PENAS CONVENCIONALES** del "ANEXO TÉCNICO", "LA DEPENDENCIA" por conducto de la administradora del contrato aplicará la pena convencional del dos al millar (0.002) por cada día natural de atraso en los siguientes casos:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos.
- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa.

La administradora del contrato determinará, calculará y notificará la pena convencional por escrito a "LA PROVEEDORA", al día siguiente hábil en que se determine, de acuerdo con el numeral **XIX. PENAS CONVENCIONALES** del "ANEXO TÉCNICO".

El pago por el suministro de los vales electrónicos quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "LA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** denominada **RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del suministro de los vales electrónicos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, "LA DEPENDENCIA" podrá optar por la rescisión del contrato.



El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"**LA PROVEEDORA**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los vales materia del presente contrato no se requiere que "**LA PROVEEDORA**" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA OCTAVA. - TRANSPORTE

En términos del numeral **IV. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, inciso g)** del "**ANEXO TÉCNICO**", "**LA PROVEEDORA**" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los vales electrónicos objeto del presente contrato, desde su origen hasta las instalaciones establecidas en el **APÉNDICE IV** del "**ANEXO TÉCNICO**".

Para la entrega de los vales y su traslado deberá considerarse lo previsto en el numeral **IV. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, incisos i) y j)**, del "**ANEXO TÉCNICO**"; esto es, deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador consistentes en: Nombre completo, RFC y CURP

La personalización a la que hace referencia el párrafo anterior implica que cada número de vale electrónico deberá estar vinculado a un trabajador en la base de datos de **LA DEPENDENCIA**"; mismos que deberán ser cotejables en su hoja o sobre de entrega. Por lo que no implica que los vales electrónicos deban estar rotulados con los datos de los trabajadores.

DÉCIMA NOVENA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los vales objeto del presente contrato, serán pagados por "**LA PROVEEDORA**", mismos que no serán repercutidos a "**LA DEPENDENCIA**".

"**LA DEPENDENCIA**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



VIGÉSIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"**LA PROVEEDORA**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de "**LA DEPENDENCIA**" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"**LA PROVEEDORA**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violentar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**LA DEPENDENCIA**" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "**LA DEPENDENCIA**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "**LA PROVEEDORA**", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "**LA DEPENDENCIA**" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**LA DEPENDENCIA**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**LA PROVEEDORA**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**LA PROVEEDORA**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de su personal, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**LA PROVEEDORA**" deberá observar lo establecido en el numeral **XXV. CONFIDENCIALIDAD** del "**ANEXO TÉCNICO**".

VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LOS VALES



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-008/2025

Con fundamento en los artículos 55 Bis de la **"LA ASSP"** y 102 fracción II de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"**, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el suministro de los vales, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"LA PROVEEDORA"**, aquellos vales que hubiesen sido efectivamente suministrados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA"** así lo determina, y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los vales originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"LA PROVEEDORA"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"LA PROVEEDORA"** la parte proporcional de los vales suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la **"LA ASSP"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA" con fundamento en los artículos 54 de la **"LA ASSP"**, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que **"LA PROVEEDORA"** se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los vales establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-008/2025

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los vales en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarada en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**.
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer **"LA PROVEEDORA"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"LA PROVEEDORA"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"LA PROVEEDORA"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"LA PROVEEDORA"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"LA PROVEEDORA"** se le hubieran entregado pagos progresivos, ésta deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"LA PROVEEDORA" reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas trabajadoras que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"LA PROVEEDORA" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral que ella misma contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"LA PROVEEDORA"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-008/2025

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte del personal de **"LA PROVEEDORA"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"LA PROVEEDORA"** queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -RESPECTO A DERECHOS HUMANOS

"LA PROVEEDORA" se compromete a promover y respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas y relacionadas con la ejecución del presente contrato que tengan impacto en el entorno físico y social. **"LA PROVEEDORA"** debe adoptar medidas necesarias y eficaces para para identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y responder por los impactos negativos, reales o potenciales de sus propias actividades o las de su cadena de valor que puedan resultar violatorias de derechos humanos" **"LA DEPENDENCIA"**

VIGÉSIMA OCTAVA. -DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA NOVENA. - CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y del 126 al 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA. - DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los vales objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-008/2025

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

FIRMANTES

**POR:
"LA DEPENDENCIA"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Raúl Alcántara Mendoza	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	██████████
Lcda. Judith Rojas Velasco	Directora General de Desarrollo Humano y Organización como Área Requirente, y Administradora del Contrato	██████████
Lic. Iván Avilés Álvarez	Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios, y Auxiliar en la Administración del Contrato	██████████

**POR:
"LA PROVEEDORA"**

NOMBRE	R.F.C.
C. Saúl Guillermo Dávila Juárez, Apoderado Legal de TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	TIN090211JC9

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RAUL ALCANTARA MENDOZA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 20/03/2025 15:51

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: IVAN AVILES ALVAREZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 20/03/2025 18:03

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUDITH ROJAS VELASCO

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 20/03/2025 18:22

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: TOKA INTERNACIONAL S A P I DE CV
RFC: TIN090211JC9

Número de Serie: 00001000000510242023
Fecha de Firma: 20/03/2025 18:28

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el Servicio de Suministro de Vales de Despensa, Electrónicos y/o Impresos en Papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión establecidas en las condiciones generales de trabajo u otras disposiciones aplicables, para el ejercicio fiscal 2025, en adelante **EL SERVICIO**, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en adelante **LAS PARTICIPANTES**, que se adhieran a la Contratación Consolidada que llevará acabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; atendiendo a los principios de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que aseguren las mejores condiciones para el Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El procedimiento de contratación del **SERVICIO**, se llevará a cabo en 2 (dos) partidas, las cuales se adjudicarán a uno o más **LICITANTES**, siendo la adjudicación por partida completa, de acuerdo a los **APÉNDICES I, II, III y IV** del presente Anexo Técnico:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (Pesos)	Monto máximo de contratación (Pesos)
1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	\$ 1,389,392,907.98	\$ 2,614,328,937.67
2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$ 100,473,885.56	\$ 173,250,585.00

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL PARA LA PRESTACIÓN MENSUAL Y/O DE ÚNICA OCASIÓN.

III.1 Condiciones Generales de los vales electrónicos y/o impresos en papel, para la prestación mensual y/o de única ocasión.

III.1.1 Condiciones Generales de los vales electrónicos (PARTIDA 1).

- a) Se entenderá por vale electrónico a un dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para la adquisición de artículos de consumo que permitan a los trabajadores el mejoramiento en su calidad de vida y la de su familia.
- b) Los vales electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, específicamente con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2024. Por lo que respecta al **LICITANTE**, deberá contar con la Autorización vigente para emitir vales electrónicos de



vales de despensa por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2024.

- c) El **LICITANTE ADJUDICADO** se obliga a remitir dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, un archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al Administrador del contrato, que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República, en los que serán aceptados los vales electrónicos o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de acuerdo a su marca de aceptación, de conformidad con lo solicitado en el numeral XII inciso g) del presente Anexo Técnico. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por **LAS PARTICIPANTES** cada vez que la lista de establecimientos afiliados donde puedan utilizarse los vales electrónicos se modifique.
- d) El **LICITANTE ADJUDICADO** se obliga a designar al menos un ejecutivo o los que se consideren necesarios por cada una de **LAS PARTICIPANTES**, para agilizar y atender los trámites administrativos, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia del contrato; por lo que deberá darlo(s) a conocer a **LAS PARTICIPANTES**, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación del fallo, a través de un archivo electrónico que contengan los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono celular y fijo, dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse a los correos electrónicos de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.
- e) En caso de falsificación de los vales electrónicos, el **LICITANTE ADJUDICADO** acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.
- f) Los vales electrónicos deberán contar con marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD).
- g) El límite de compra de los vales electrónicos, será el saldo total disponible de cada tarjeta.
- h) Los vales electrónicos deberán tener una vigencia mínima de 36 meses a partir de su entrega y su saldo deberá permanecer disponible de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos, durante el mismo periodo.
- i) El **LICITANTE ADJUDICADO** no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos, ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago.
- j) Los vales electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

III.1.2 Condiciones Generales de los vales impresos en papel. (PARTIDA 2)

- a) Los vales impresos en papel tendrán una vigencia de un año contados a partir de su entrega. El **LICITANTE ADJUDICADO** se obliga a suministrar los vales en la presentación que le sea requerida por **LAS PARTICIPANTES**, esto es, tipo fajilla, no unidos entre sí, vinculados por un elemento



externo, como liga o sobre, integradas por vales canjeables con los importes detallados por **LAS PARTICIPANTES**, con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la fajilla y la debida conservación física de los vales.

- b) El **LICITANTE ADJUDICADO** se obliga a remitir dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, un archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República, en los que serán aceptados los vales impresos en papel, o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de conformidad con lo solicitado en el numeral XII inciso g) del presente Anexo Técnico. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por **LAS PARTICIPANTES** en su oportunidad y ser actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde puedan utilizarse los vales impresos en papel, se modifique.
- c) En caso de falsificación de los vales impresos en papel, el **LICITANTE ADJUDICADO** acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.
- d) El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para **LAS PARTICIPANTES**, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que **LAS PARTICIPANTES** realicen, en el cual se señalará el lugar de la entrega. Dicha sustitución no generará costo para **LAS PARTICIPANTES**.
- e) En la portada de cada fajilla deberá indicar el importe total de cada una. Las denominaciones de vales impresos en papel serán por **\$1.00, \$5.00, \$10.00, \$20.00, \$50.00 y \$100.00**.

IV. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL

- a) El **LICITANTE ADJUDICADO** será el responsable ante **LAS PARTICIPANTES** de la entrega de los vales electrónicos o impresos en papel.
- b) El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá entregar a **LAS PARTICIPANTES** la cantidad solicitada de vales electrónicos (**PARTIDA 1**) considerando para la primera entrega, dentro de los 7 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato y para las entregas subsecuentes, conforme al calendario de entregas que elabore el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** correspondiente.
- c) La entrega de los vales electrónicos se efectuará de acuerdo al listado definitivo del personal que los recibirá y en su caso, sus beneficiarios alimentarios. Dicho listado será proporcionado por **LAS PARTICIPANTES** dentro de los dos días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato. Para las entregas subsecuentes, podrá actualizarse el listado antes referido, y se sujetarán al calendario de entregas que elabore el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** respectivo.
- d) Las entregas de vales electrónicos serán a los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico. En cualquier situación, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá asegurarse de realizar la dispersión de fondos en las 24 horas posteriores al aviso que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**.



- e) En este sentido, para los vales electrónicos (**PARTIDA 1**), el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá remitir por escrito a los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, la documentación comprobatoria de haber realizado la dispersión de fondos, misma que deberá considerar al menos la siguiente información: número de vale electrónico, nombre del titular, RFC del titular, CURP del titular, fecha en la que se realizó la dispersión de fondos y monto dispersado.
- f) Los vales impresos en papel (**PARTIDA 2**) deberán ser entregados 7 (siete) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**. El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá hacer la entrega de los vales impresos en papel en un horario de 9:00 a 17:00 horas a los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES** en los domicilios de entrega señalados en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico.
- g) El **LICITANTE ADJUDICADO**, deberá asegurar la totalidad del importe de los vales electrónicos e impresos en papel, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**, a través de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** designados. En este sentido, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá asegurar por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los vales electrónicos e impresos en papel, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega, correrán a cargo del **LICITANTE ADJUDICADO**, como parte del **SERVICIO**.
- h) En caso de incumplimiento de las condiciones antes referidas, se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral XIX del presente Anexo Técnico, así como en lo convenido en los contratos respectivos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**.
- i) Los vales electrónicos (**PARTIDA 1**) deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador:

Nombre completo	RFC	CURP
-----------------	-----	------

- j) La personalización a la que hace referencia el párrafo anterior implica que cada número de vale electrónico deberá estar vinculado a un trabajador en la base de datos del **LICITANTE ADJUDICADO**; mismos que deberán ser cotejables en su hoja o sobre de entrega. Por lo que no implica que los vales electrónicos deban estar rotulados con los datos de los trabajadores.
- k) **LAS PARTICIPANTES** deberán entregar al **LICITANTE ADJUDICADO**, en los dos días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato, el listado del personal susceptible de recibir las prestaciones y en su caso, de sus beneficiarios alimentarios. El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá cotejar, actualizar y solucionar las inconsistencias que pudieran presentarse con cada una de **LAS PARTICIPANTES**, en las 72 horas posteriores a su recepción. En caso de que **LAS PARTICIPANTES** no entreguen el listado definitivo con los datos del personal en los dos días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, el plazo de entrega de los vales electrónicos se extenderá el tiempo que demoren **LAS PARTICIPANTES** en su correcta remisión.

- l) El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá entregar sin costo para **LAS PARTICIPANTES** una reserva de los vales electrónicos solicitados, que deberá cubrir 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** designados por **LAS PARTICIPANTES** estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso de ser necesario. Los vales electrónicos que no sean utilizados, deberán ser devueltos al **LICITANTE ADJUDICADO** dentro de los seis (6) meses posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

V. COBERTURA

Los vales electrónicos e impresos en papel tendrán cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, en diversas tiendas comerciales, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, las cuales deberán contar con presencia en todo el territorio nacional. Asimismo, en caso de existir condiciones, pueda celebrar convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS y la Tienda UNAM (sin cobro de comisión), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos.

VI. CONVERTIBILIDAD

Los vales electrónicos y/o impresos en papel, sólo podrán ser utilizados como medio de pago para la compra de mercancía y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o por productos como tabaco y bebidas alcohólicas.

VII. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

El **LICITANTE ADJUDICADO**, no podrá subcontratar, traspasar, transferir o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la presente contratación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

VIII. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá proceder a la devolución del importe de los vales de despensa electrónicos e impresos en papel, cuando no sean utilizados por **LAS PARTICIPANTES** (por causas tales como: fallecimiento, baja o suspensión del trabajador, debidamente acreditadas). **LAS PARTICIPANTES** tendrán un plazo máximo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los vales para solicitar las devoluciones. La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados, deberá realizarla el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

En caso de haberse cobrado comisión, el **LICITANTE ADJUDICADO** adicionará al importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el **LICITANTE ADJUDICADO** hubiese otorgado bonificación a **LAS PARTICIPANTES**, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver. El **LICITANTE ADJUDICADO** estará obligado a expedir un cheque de caja o realizar una transferencia electrónica por cuenta CLABE por el importe de

los vales de despensa devueltos, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción formal de la solicitud.

IX. CANJE O SUSTITUCIÓN DE VALES IMPRESOS EN PAPEL

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá canjear o sustituir por nuevos vales impresos en papel aquellos que no hayan sido utilizados por parte de **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los 60 días naturales posteriores al término de la vigencia de los vales. Dicha sustitución no generará costo para **LAS PARTICIPANTES**.

X. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL

a) Para la **PARTIDA 1**, los vales electrónicos deberán contener los siguientes datos:

- El nombre de la entidad emisora (nombre del **LICITANTE ADJUDICADO**).
- Los logos de marca y aceptación.
- El chip.
- El número de tarjeta (Personal Account Number "PAN").
- La fecha de vigencia.
- El panel de firmas.
- Número/código de seguridad (CVV).
- Número telefónico de atención al usuario.

b) Para la **PARTIDA 2**, los vales impresos en papel deberán contener las siguientes características, entre las que destacan las medidas de seguridad:

- Datos del emisor. (nombre del **LICITANTE ADJUDICADO**).
- Folios únicos.
- Al menos, cinco esquemas altamente respaldados de seguridad que garanticen su inviolabilidad o reproducción de los mismos, que en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, fibras ópticas visibles, fibras ópticas invisibles, marca de agua, tinta termo cromática, tinta irisada, hologramas, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad, el riesgo de falsificación de vales será asumido exclusivamente por el **LICITANTE ADJUDICADO**.
- Los vales impresos en papel, deberán traer un número identificador por cada una, no deberán estar unidos entre sí y sólo deberán estar vinculados por un elemento externo como liga o en sobre cerrado y lacrado, que agrupen los vales con los importes que hubieran sido detallados por **LAS PARTICIPANTES**.

c) En la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá dispersar los recursos en los vales electrónicos durante las 24 horas posteriores a la notificación de entrega a los trabajadores que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

d) En la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá otorgar los vales electrónicos sin costo para los usuarios en su primera emisión; así como realizar la reposición de los mismos en caso de



presentar fallas que imposibiliten su uso, también sin costo para **LAS PARTICIPANTES**, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que **LAS PARTICIPANTES** realicen, en el cual señalarán el lugar de entrega.

- e) En la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE ADJUDICADO**, deberá reemplazar los vales electrónicos en caso de robo o extravío, sin costo para **LAS PARTICIPANTES**.
- f) En la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE ADJUDICADO** será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.

X.1 Disposición de Línea Telefónica para atención a usuarios y/o ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

- a) Para el caso de la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá contar con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permita, en su caso atender las siguientes incidencias, como son: consultar saldos y movimientos, presentar reporte por robo o extravío de vales electrónicos, así como la desactivación inmediata de los mismos a solicitud del usuario registrado. Este número deberá funcionar las veinticuatro horas durante la vigencia de los contratos.
- b) Cada solicitud de atención deberá ser registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que deberá reportar el **LICITANTE ADJUDICADO** a **LAS PARTICIPANTES** con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a 24 horas.

X.2 Disposición de un Sistema o Plataforma Web de atención a usuarios y/o ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, para vales electrónicos

- a) Para el caso de la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá contar con un sistema o plataforma WEB, la cual deberá estar disponible para su operación las 24 (veinticuatro) horas del día, a partir del día hábil siguiente del inicio de la vigencia de los contratos y durante la vigencia de los mismos.
- b) La Plataforma Web permitirá a los usuarios consultar su saldo y movimientos, comercios afiliados, así como reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos y su desactivación sin costo. También deberá permitir la creación de usuarios administradores para los **ADMINISTRADORES DE CONTRATOS** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, con la facultad de consultar saldos, movimientos y desbloquear las tarjetas que se inactiven por algún motivo durante la vigencia de los vales electrónicos.
- c) Tratándose de reportes del personal, por concepto de cargos indebidos a los vales electrónicos de despensa que deban ser cancelados, el **LICITANTE ADJUDICADO** contará con diez (10) días hábiles para efectuar tanto las aclaraciones como la entrega de la reposición, con la dispersión del saldo reconocido al momento de la cancelación.
- d) El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá proporcionar el **SERVICIO** de manera ininterrumpida durante la vigencia de los vales electrónicos, atendiendo y corrigiendo las incidencias reportadas por los **ADMINISTRADORES DE CONTRATOS** o directamente por los usuarios,

en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, a partir del reporte de las incidencias referidas en el numeral X.1, inciso a) del presente Anexo Técnico.

- e) En caso de que la plataforma Web tenga fallas o se realice el mantenimiento de la misma, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá prever y proporcionar un medio alternativo, con las mismas funciones y características, para que los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** puedan ingresar y realizar las acciones antes descritas.

XI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, el contrato a celebrarse será abierto.

XII. REQUISITOS TÉCNICOS

El **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras, asimismo, toda la documentación deberá ser legible:

Requisitos técnicos para ambas partidas:

- a) **Propuesta técnica:** se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del servicio requerido en el presente Anexo Técnico.
- b) Acreditar que su **experiencia acumulada**, es de al menos un año y está relacionada con el objeto de la presente contratación. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia completa y legible de cuando menos 1 (uno) contrato y máximo 3 (tres) contratos, debidamente formalizados con el sector gubernamental o privado que haya celebrado durante los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 o 2024 en condiciones similares a las requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**. La copia de los contratos que presente deberán permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto, el monto y las firmas de las partes.

Asimismo, por cada contrato presentado, deberá acompañarse con la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes: carta de liberación de garantía, expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato que se está presentando, cartas de satisfacción o acta de entrega-recepción en que conste el suministro del **SERVICIO**.

- c) **Currículum** del **LICITANTE**, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, y correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales están relacionadas con la contratación descrita en el presente **ANEXO TÉCNICO**, señalando de manera concreta su objeto social y/o actividades que realiza, que correspondan con el objeto de la presente contratación, así como los datos de los contratos en que haya proporcionado el **SERVICIO** en iguales o similares condiciones a las descritas en el

presente documento y datos de contacto (nombre, teléfono, dirección y correo electrónico) para verificar la información.

- d) El **LICITANTE** deberá manifestar por escrito que cuenta con recursos materiales suficientes para atender la demanda, para lo cual deberá presentar como evidencia los siguientes documentos:
- I. Escrito en el que describa los servicios que brinda en su Centro de Atención a Usuarios, domicilio en que se ubica este Centro, número de personal para la atención, infraestructura tecnológica instalada, incluyendo fotografías de las instalaciones.
 - II. Relación de los convenios o contratos vigentes con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
 - III. Contratos vigentes con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
 - IV. Que cuenta con un sistema o plataforma Web (captura de pantalla).
- e) Escrito en el que manifieste que cuenta con Políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales.
- f) El **LICITANTE** deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:
- I. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.
 - II. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT, acompañada del registro realizado en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero.
 - III. Manual de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
 - IV. Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- g) Directorio actualizado en formato electrónico, de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, con presencia y cobertura en toda la república mexicana.



- h) Escrito del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que los vales electrónicos de su representada serán **aceptados a nivel nacional** en los comercios afiliados que declare, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, con presencia en todo el territorio nacional, asimismo, en caso de existir condiciones, celebre convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS y la Tienda UNAM (sin cobro de comisión), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos.
- i) Escrito del **LICITANTE**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá contra defectos y vicios ocultos de los vales electrónicos que se proporcionen derivado del **SERVICIO**, los cuales serán en su **totalidad originales y de naturaleza lícita**, y que, en caso de falsificación de los mismos, acepta que los cargos y gastos que se generen por este motivo serán por su cuenta y riesgo.
- j) Escrito del **LICITANTE** en el que manifieste que de resultar ganador asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los vales objeto de la presente contratación infrinja derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, por lo que en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto al **SERVICIO**, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del **SERVICIO**, previstos en el presente **ANEXO TÉCNICO**, se obligan a responder por ello.

Si derivado de lo anterior, se ocasiona algún daño o perjuicio, el **LICITANTE** se obliga a realizar el pago que se ocasione por este motivo.

- k) Escrito en hoja membretada firmado por el representa legal del **LICITANTE**, en el que manifieste que se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y plazos para la entrega de los medios de pago electrónico establecidas en el numeral 4.1 ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO del Anexo Técnico, para la entrega de los mismos a los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de cada una de las **PARTICIPANTES**.

Requisitos técnicos para la partida 1:

- l) Oficio de autorización vigente para emitir vales electrónicos de vales de despensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2024.
- m) Escrito en el que manifieste de que los vales electrónicos de despensa que forman parte de su oferta cuentan con el respaldo de una marca de aceptación segura (entre estas: Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD) y que cumplen con la regulación aplicable en la materia.
- n) Escrito en el que manifieste que cuenta con Políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación.

- o) Escrito en el que manifieste que cuenta con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios, y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

XIII. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

XIV. ENTREGABLES

El LICITANTE ADJUDICADO deberá presentar los siguientes entregables a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO:

Vales electrónicos (PARTIDA 1)

NO.	ENTREGABLE
1	Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 2%.
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos.
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.
4	Aviso de dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES.
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

Vales impresos en papel (PARTIDA 2)

NO.	ENTREGABLE
1	Vales impresos en papel.
2	Acuse de recepción de los vales impresos en papel.
3	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

XV. CONDICIONES DE ENTREGA

Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega.

El LICITANTE ADJUDICADO deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Lugar de entrega: en los domicilios que se refieren en el APÉNDICE IV del presente Anexo Técnico, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Vales electrónicos (PARTIDA 1)

NO.	ENTREGABLE	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
1	Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 2%.	<p>Primera entrega Dentro de los 7 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato.</p> <p>Entregas mensuales Conforme al calendario de entregas que elabore el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</p>	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos.	<p>Primera Entrega y Entregas mensuales Conforme al calendario de entregas que elabore el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</p>	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico Deberá entregar las Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con acuse de recibo.
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.	Al día hábil siguiente del inicio de la vigencia de los contratos.	El LICITANTE adjudicado deberá proporcionar la dirección electrónica del sistema o Plataforma Web a través de correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .
4	Aviso de que el LICITANTE adjudicado realizó la dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web por el administrador del contrato.	Al día hábil siguiente de haber realizado la dispersión.	Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el acuse de recibo del aviso de la dispersión realizada.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES .	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo PDF enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .

NO.	ENTREGABLE	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , con acuse de recibo.

Vales impresos en papel (PARTIDA 2)

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Lugar de entrega: en los domicilios señalados en el **APÉNDICE IV**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de conformidad con lo siguiente:

NO.	ENTREGABLE	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
1	Vales impresos en papel	7 (siete) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico
2	Acuse de recepción de vales impresos en papel	5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , con acuse de recibo
3	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .

XVI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de la administración de los contratos derivados del presente procedimiento, cada una de **LAS PARTICIPANTES** que se relacionan en el **APÉNDICE A** designará a su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** los cuales se relacionan en el **APÉNDICE V**.

XVII. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto mensual del **SERVICIO** se cubrirá por parte de **LAS PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **LICITANTE ADJUDICADO** que incluirá el Impuesto al Valor Agregado, en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de **LAS PARTICIPANTES** en cuanto a favor de quién, el RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **LICITANTE ADJUDICADO** por escrito dentro

de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **LICITANTE ADJUDICADO** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como 89 y 90 de su **RLAASSP**.

Si el **LICITANTE ADJUDICADO** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.
El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la **LAASSP**.

Las participantes no proporcionarán anticipos.

XVIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la **LAASSP**, 85, fracción III y 103 del **RLAASSP**, y el numeral 18.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Ente Consolidador, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el **LICITANTE ADJUDICADO** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la **LAASSP** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá entregar la garantía de cumplimiento **DIVISIBLE** por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, ante los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS PARTICIPANTES**, derivados del procedimiento de contratación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización de los contratos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, a efecto de que los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, procedan a su calificación; en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan **LAS PARTICIPANTES** en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; debiendo remitir al área que **LAS PARTICIPANTES** designen en los contratos respectivos, el original de la aceptación (oficio para la calificación y aceptación de la garantía, Formato Uno de las Disposiciones) así como el original de la garantía de cumplimiento, para su guarda y custodia; a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el dictamen para que se rescinda el contrato, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de **LAS PARTICIPANTES**, para los efectos de su competencia.

El **LICITANTE ADJUDICADO** queda obligado a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta en tanto **LAS PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los **SERVICIOS** acorde a lo previsto en el presente Anexo Técnico y en los contratos que celebren con el **LICITANTE ADJUDICADO** o cuando quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá

ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

La garantía de cumplimiento **DIVISIBLE** deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, en términos de lo previsto en el artículo 49 de la LAASSP, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el contrato correspondiente.

De no cumplir con dicha entrega **LAS PARTICIPANTES** podrán rescindir el contrato correspondiente y remitir el asunto a su Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III, de la **LAASSP**.

XIX. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP** y el numeral 15.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de dos al millar (0.002), por cada día natural de atraso en la prestación del **SERVICIO** descrito en el presente **ANEXO TÉCNICO**, conforme los supuestos siguientes:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos e impresos en papel (**partida 1 y 2**).
- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa (**partida 1**).

El pago por el **SERVICIO**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **LICITANTE ADJUDICADO** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por **LAS PARTICIPANTES** al **LICITANTE ADJUDICADO**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen, el **LICITANTE ADJUDICADO** cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente, o ante la tesorería de **LAS PARTICIPANTES** que cuenten con ésta, y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a **LAS PARTICIPANTES**, en los domicilios de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. **LAS PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

XX. DEDUCTIVAS

No aplica.

XXI. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas

XXII. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO

El **LICITANTE ADJUDICADO** no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la **LAASSP**, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**.

Cuando el **LICITANTE ADJUDICADO** entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a **LAS PARTICIPANTES**, deberán informarlo por escrito, señalando el fundamento de las disposiciones legales aplicables. **LAS PARTICIPANTES** analizarán la información que reciban del **LICITANTE ADJUDICADO** y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando **LAS PARTICIPANTES** hagan entrega de datos al **LICITANTE ADJUDICADO**, éstos no divulgarán información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**, quienes podrán ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

En el contrato que celebre el **LICITANTE ADJUDICADO** con **LAS PARTICIPANTES**, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con **LAS PARTICIPANTES**, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

El **LICITANTE ADJUDICADO** está obligado a suministrar el **SERVICIO** a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**. Asimismo, y conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la **LAASSP**, el **LICITANTE ADJUDICADO** se obliga ante **LAS PARTICIPANTES** a responder de los defectos y vicios ocultos, derivados de la prestación del **SERVICIO**, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudieran incurrir, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

XXIII. RELACIÓN LABORAL

LAS PARTICIPANTES y el **LICITANTE ADJUDICADO** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Para tales efectos, y cualesquier otro no previsto, **LAS PARTICIPANTES** y el **LICITANTE ADJUDICADO** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

XXIV. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si en el **SERVICIO** se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad **LAS PARTICIPANTES** podrán suspender el **SERVICIO**, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde

consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-Bis de la LAASSP y el numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Ente Consolidador, de manera conjunta con el LICITANTE ADJUDICADO.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a LAS PARTICIPANTES, previa solicitud del LICITANTE adjudicado, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del RLAASSP, para lo cual, el LICITANTE ADJUDICADO deberá presentar su solicitud ante LAS PARTICIPANTES, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

XXV. CONFIDENCIALIDAD

La CONVOCANTE, LAS PARTICIPANTES y el LICITANTE, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente Anexo Técnico, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del SERVICIO se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

RELACIÓN DE APÉNDICES

NO.	NOMBRE
APÉNDICE A	Las Participantes
APÉNDICE I	Demanda Agregada por Dependencia o Entidad: Partida 1 – Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión. Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
APÉNDICE II	Demanda Agregada por Entidad Federativa de Entrega: Partida 1 – Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
APÉNDICE III	Demanda Agregada por Mes de Entrega: Partida 1 - Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
APÉNDICE IV	Domicilios de entrega
APÉNDICE V	Administradores de los Contratos

APÉNDICE A. LAS PARTICIPANTES

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

No	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA	PARTIDA
81	16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales		1

APÉNDICE I. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PARTIDA 1. Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión

No	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS
78	16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales		\$ 20,398,393.20	\$ 48,056,962.80	5860	13731

APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PARTIDA 1. Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS
AGUASCALIENTES	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 426,886.00	\$ 988,429.60	117	270
BAJA CALIFORNIA	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 351,367.20	\$ 805,544.40	99	220
BAJA CALIFORNIA SUR	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 345,983.20	\$ 802,482.40	109	243
CAMPECHE	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 278,435.60	\$ 637,183.20	83	180
CHIAPAS	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 364,408.40	\$ 851,593.20	106	243
CHIHUAHUA	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 293,802.80	\$ 669,405.20	91	198
CIUDAD DE MÉXICO	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 8,973,315.20	\$ 21,540,262.00	2561	6235
COAHUILA	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 299,602.00	\$ 697,136.00	76	174
COLIMA	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 328,439.20	\$ 755,691.60	95	213
DURANGO	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 291,588.00	\$ 679,613.60	84	188
ESTADO DE MÉXICO	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 323,224.00	\$ 750,513.60	106	239
GUANAJUATO	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 339,002.40	\$ 785,739.60	96	220
GUERRERO	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 691,901.20	\$ 1,623,137.60	194	450
HIDALGO	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 352,937.60	\$ 826,876.40	84	193
JALISCO	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 384,740.40	\$ 898,384.00	104	241
MICHOACÁN	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 308,569.60	\$ 692,280.80	101	224
MORELOS	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 271,588.40	\$ 637,839.20	79	177
NAYARIT	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 453,470.40	\$ 1,063,032.80	120	280
NUEVO LEÓN	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 306,090.40	\$ 701,584.00	86	195
OAXACA	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 396,541.60	\$ 938,728.00	117	266
PUEBLA	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 270,923.60	\$ 616,955.60	79	172
QUERÉTARO	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 465,967.60	\$ 1,079,638.80	133	299
QUINTANA ROO	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 360,177.60	\$ 841,541.60	97	220
SAN LUIS POTOSÍ	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 248,448.00	\$ 581,242.80	67	156
SINALOA	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 446,746.00	\$ 1,047,431.60	150	347
SONORA	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 413,484.00	\$ 962,892.80	99	228
TABASCO	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 572,910.80	\$ 1,346,800.40	162	373
TAMAULIPAS	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 422,773.20	\$ 973,031.20	123	275
TLAXCALA	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 384,377.60	\$ 887,332.00	126	291
VERACRUZ	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 333,730.80	\$ 755,985.60	114	255
YUCATÁN	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 270,847.60	\$ 632,695.20	80	184
ZACATECAS	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 426,112.80	\$ 985,958.00	122	282

APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Partida 1 - Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión

			\$ 20,398,393.20	\$ 48,056,962.80	5,860	13,731
ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MES DE ENTREGA	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 24,534.40	\$ 58,269.20	8	19
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 9,200.40	\$ 21,467.60	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 12,267.20	\$ 27,601.20	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 9,200.40	\$ 21,467.60	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 12,267.20	\$ 27,601.20	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 6,133.60	\$ 12,267.20	2	4
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 9,200.40	\$ 15,334.00	3	5
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 9,200.40	\$ 21,467.60	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 410,951.20	\$ 996,710.00	142	345
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 15,334.00	\$ 36,801.60	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 9,200.40	\$ 21,467.60	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 131,872.40	\$ 318,947.20	46	110
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 24,534.40	\$ 55,202.40	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 9,200.40	\$ 21,467.60	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 15,334.00	\$ 36,801.60	7	16
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 24,534.40	\$ 55,202.40	11	24
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 15,334.00	\$ 33,734.80	6	12
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 15,334.00	\$ 36,801.60	5	12
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 3,066.80	\$ 6,133.60	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 52,135.60	\$ 122,672.00	18	41
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 15,334.00	\$ 33,734.80	5	11
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 33,734.80	\$ 76,670.00	12	26
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 18,400.80	\$ 42,935.20	6	14
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 15,334.00	\$ 33,734.80	5	11
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 33,734.80	\$ 79,736.80	12	28
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 24,534.40	\$ 55,202.40	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 67,469.60	\$ 159,473.60	25	58
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$ 12,267.20	\$ 27,601.20	5	10

16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	18,400.80	\$	42,935.20	7	16
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	27,601.20	\$	64,402.80	11	25
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	21,467.60	\$	49,068.80	7	16
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	24,534.40	\$	55,202.40	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	62,730.00	\$	139,400.00	9	20
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	27,880.00	\$	55,760.00	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	27,880.00	\$	62,730.00	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	27,880.00	\$	55,760.00	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	27,880.00	\$	62,730.00	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	13,940.00	\$	27,880.00	2	4
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	20,910.00	\$	41,820.00	3	6
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	27,880.00	\$	55,760.00	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	1,143,080.00	\$	2,857,700.00	160	389
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	41,820.00	\$	90,610.00	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	27,880.00	\$	55,760.00	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	257,890.00	\$	627,300.00	37	90
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	27,880.00	\$	62,730.00	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	27,880.00	\$	55,760.00	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	41,820.00	\$	90,610.00	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	69,700.00	\$	153,340.00	10	22
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	34,850.00	\$	76,670.00	5	11
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	41,820.00	\$	90,610.00	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	27,880.00	\$	55,760.00	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	104,550.00	\$	250,920.00	15	36
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	34,850.00	\$	76,670.00	5	11
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	76,670.00	\$	181,220.00	11	26
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	48,790.00	\$	104,550.00	7	15
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	34,850.00	\$	76,670.00	5	11
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	83,640.00	\$	188,190.00	13	28
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	104,550.00	\$	250,920.00	15	36
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	160,310.00	\$	376,380.00	23	54
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	55,760.00	\$	125,460.00	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	48,790.00	\$	104,550.00	7	15
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	69,700.00	\$	153,340.00	10	22
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	13,940.00	\$	27,880.00	2	4
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ABRIL	\$	55,760.00	\$	125,460.00	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	12,546.00	\$	27,880.00	9	20
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	5,576.00	\$	11,152.00	5	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	6,970.00	\$	13,940.00	6	11
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	5,576.00	\$	11,152.00	5	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	6,970.00	\$	13,940.00	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	2,788.00	\$	5,576.00	3	5

16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	4,182.00	\$	8,364.00	3	6
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	5,576.00	\$	11,152.00	5	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	131,036.00	\$	319,226.00	110	269
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	8,364.00	\$	19,516.00	7	15
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	5,576.00	\$	11,152.00	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	6,970.00	\$	13,940.00	9	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	6,970.00	\$	13,940.00	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	5,576.00	\$	11,152.00	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	4,182.00	\$	8,364.00	6	12
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	8,364.00	\$	19,516.00	9	20
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	6,970.00	\$	16,728.00	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	8,364.00	\$	19,516.00	6	14
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	1,394.00	\$	2,788.00	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	13,940.00	\$	33,456.00	11	25
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	6,970.00	\$	16,728.00	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	16,728.00	\$	37,638.00	13	28
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	9,758.00	\$	22,304.00	8	17
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	6,970.00	\$	16,728.00	5	12
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	9,758.00	\$	23,698.00	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	12,546.00	\$	27,880.00	9	20
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	8,364.00	\$	19,516.00	9	20
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	12,546.00	\$	27,880.00	11	24
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	9,758.00	\$	20,910.00	8	17
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	12,546.00	\$	27,880.00	12	26
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	6,970.00	\$	13,940.00	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	6,970.00	\$	13,940.00	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	2,509.20	\$	5,018.40	3	6
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	3,345.60	\$	7,527.60	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	4,182.00	\$	8,364.00	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	3,345.60	\$	7,527.60	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	4,182.00	\$	8,364.00	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	2,509.20	\$	4,182.00	3	5
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	2,509.20	\$	5,018.40	3	6
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	3,345.60	\$	7,527.60	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	71,930.40	\$	174,807.60	87	211
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	5,854.80	\$	14,218.80	7	17
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	3,345.60	\$	7,527.60	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	4,182.00	\$	8,364.00	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	4,182.00	\$	8,364.00	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	3,345.60	\$	7,527.60	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	2,509.20	\$	5,018.40	3	6
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	5,018.40	\$	11,709.60	6	14

16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	5,018.40	\$	10,873.20	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	6,691.20	\$	15,055.20	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	836.40	\$	1,672.80	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	6,691.20	\$	15,055.20	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	5,018.40	\$	10,873.20	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	3,345.60	\$	7,527.60	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	5,854.80	\$	14,218.80	7	17
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	4,182.00	\$	10,036.80	5	12
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	6,691.20	\$	15,055.20	9	19
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	3,345.60	\$	7,527.60	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	5,018.40	\$	11,709.60	6	14
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	4,182.00	\$	8,364.00	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	3,345.60	\$	7,527.60	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	5,018.40	\$	10,873.20	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	4,182.00	\$	8,364.00	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	3,345.60	\$	7,527.60	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	35,686.40	\$	84,755.20	16	38
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	44,608.00	\$	107,059.20	21	49
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	35,686.40	\$	84,755.20	17	39
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	15,612.80	\$	37,916.80	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	40,147.20	\$	95,907.20	19	45
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	37,916.80	\$	89,216.00	18	41
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	31,225.60	\$	75,833.60	14	34
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	28,995.20	\$	69,142.40	14	32
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	930,076.80	\$	2,266,086.40	434	1058
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	24,534.40	\$	57,990.40	12	27
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	26,764.80	\$	64,681.60	12	29
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	22,304.00	\$	53,529.60	14	32
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	49,068.80	\$	118,211.20	22	53
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	46,838.40	\$	111,520.00	21	50
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	31,225.60	\$	75,833.60	17	40
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	24,534.40	\$	55,760.00	14	31
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	33,456.00	\$	80,294.40	16	37
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	49,068.80	\$	118,211.20	22	53
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	31,225.60	\$	75,833.60	14	34
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	33,456.00	\$	80,294.40	16	37
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	31,225.60	\$	75,833.60	15	35
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	40,147.20	\$	95,907.20	19	44
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	31,225.60	\$	75,833.60	15	35
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	33,456.00	\$	80,294.40	15	36
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	26,764.80	\$	64,681.60	13	31
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	37,916.80	\$	89,216.00	17	40

16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	49,068.80	\$	118,211.20	25	59
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	37,916.80	\$	89,216.00	19	44
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	24,534.40	\$	57,990.40	12	28
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	26,764.80	\$	60,220.80	15	33
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	31,225.60	\$	75,833.60	14	34
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	35,686.40	\$	84,755.20	16	38
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	44,608.00	\$	104,828.80	20	47
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	28,995.20	\$	66,912.00	14	31
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	42,377.60	\$	100,368.00	20	46
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	26,764.80	\$	62,451.20	13	29
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	11,152.00	\$	26,764.80	6	14
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	28,995.20	\$	66,912.00	14	31
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	15,612.80	\$	33,456.00	7	15
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	33,456.00	\$	78,064.00	16	36
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	1,097,356.80	\$	2,676,480.00	510	1243
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	15,612.80	\$	37,916.80	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	31,225.60	\$	71,372.80	14	32
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	15,612.80	\$	37,916.80	11	25
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	2,230.40	\$	4,460.80	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	44,608.00	\$	104,828.80	20	47
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	28,995.20	\$	66,912.00	16	36
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	2,230.40	\$	4,460.80	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	11,152.00	\$	26,764.80	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	2,230.40	\$	4,460.80	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	42,377.60	\$	100,368.00	19	45
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	37,916.80	\$	91,446.40	18	42
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	20,073.60	\$	44,608.00	10	21
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	11,152.00	\$	22,304.00	6	11
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	24,534.40	\$	55,760.00	12	26
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	11,152.00	\$	26,764.80	5	12
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	107,059.20	\$	256,496.00	49	117
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	6,691.20	\$	15,612.80	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	55,760.00	\$	133,824.00	28	66
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	6,691.20	\$	11,152.00	5	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	127,132.80	\$	305,564.80	58	139
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	35,686.40	\$	82,524.80	19	43
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	35,686.40	\$	82,524.80	16	37
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	102,598.40	\$	249,804.80	46	112
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	55,760.00	\$	128,248.00	10	23
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	27,880.00	\$	61,336.00	5	11
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	11,152.00	\$	22,304.00	3	5
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	89,216.00	\$	211,888.00	17	39

16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	22,304.00	\$	50,184.00	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	5,576.00	\$	11,152.00	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	78,064.00	\$	184,008.00	14	33
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	55,760.00	\$	128,248.00	10	23
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	702,576.00	\$	1,756,440.00	159	387
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	66,912.00	\$	156,128.00	13	29
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	66,912.00	\$	156,128.00	12	28
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	55,760.00	\$	128,248.00	13	29
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	61,336.00	\$	144,976.00	11	26
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	50,184.00	\$	117,096.00	9	21
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	22,304.00	\$	50,184.00	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	16,728.00	\$	27,880.00	4	6
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	16,728.00	\$	39,032.00	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	61,336.00	\$	144,976.00	11	26
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	44,608.00	\$	100,368.00	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	5,576.00	\$	11,152.00	2	3
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	22,304.00	\$	44,608.00	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	39,032.00	\$	83,640.00	8	17
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	100,368.00	\$	239,768.00	18	43
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	5,576.00	\$	11,152.00	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	5,576.00	\$	11,152.00	2	4
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	61,336.00	\$	139,400.00	11	25
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	39,032.00	\$	89,216.00	10	22
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	61,336.00	\$	144,976.00	12	27
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	55,760.00	\$	122,672.00	11	24
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	5,576.00	\$	11,152.00	3	6
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	16,728.00	\$	39,032.00	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	55,760.00	\$	128,248.00	10	23
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	19,516.00	\$	41,820.00	7	15
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	19,516.00	\$	41,820.00	7	15
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	36,244.00	\$	83,640.00	13	30
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	13,940.00	\$	27,880.00	7	14
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	44,608.00	\$	103,156.00	17	38
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	25,092.00	\$	55,760.00	10	21
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	8,364.00	\$	19,516.00	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	30,668.00	\$	69,700.00	11	25
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	552,024.00	\$	1,204,416.00	199	483
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	2,788.00	\$	5,576.00	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	36,244.00	\$	83,640.00	14	32
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	27,880.00	\$	61,336.00	10	22
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	2,788.00	\$	5,576.00	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	8,364.00	\$	19,516.00	4	9

16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	25,092.00	\$	55,760.00	9	20
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	13,940.00	\$	33,456.00	5	12
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	13,940.00	\$	33,456.00	5	12
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	44,608.00	\$	103,156.00	16	37
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	19,516.00	\$	41,820.00	9	19
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	2,788.00	\$	5,576.00	2	3
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	8,364.00	\$	13,940.00	4	6
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	50,184.00	\$	117,096.00	18	42
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	2,788.00	\$	5,576.00	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	8,364.00	\$	19,516.00	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	33,456.00	\$	75,276.00	12	27
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	11,152.00	\$	25,092.00	5	11
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	8,364.00	\$	13,940.00	3	5
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	39,032.00	\$	89,216.00	14	32
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	2,788.00	\$	5,576.00	2	4
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	8,364.00	\$	19,516.00	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	8,364.00	\$	19,516.00	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	8,364.00	\$	13,940.00	3	5
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	19,516.00	\$	41,820.00	7	15
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	19,516.00	\$	41,820.00	7	15
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	36,244.00	\$	83,640.00	13	30
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	13,940.00	\$	27,880.00	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	44,608.00	\$	103,156.00	16	37
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	25,092.00	\$	55,760.00	9	20
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	8,364.00	\$	19,516.00	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	30,668.00	\$	69,700.00	11	25
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	552,024.00	\$	1,204,416.00	200	486
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	2,788.00	\$	5,576.00	2	3
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	36,244.00	\$	83,640.00	14	31
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	27,880.00	\$	61,336.00	10	22
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	2,788.00	\$	5,576.00	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	8,364.00	\$	19,516.00	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	25,092.00	\$	55,760.00	9	20
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	13,940.00	\$	33,456.00	6	14
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	13,940.00	\$	33,456.00	5	12
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	44,608.00	\$	103,156.00	16	37
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	19,516.00	\$	41,820.00	8	17
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	2,788.00	\$	5,576.00	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	8,364.00	\$	13,940.00	3	5
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	50,184.00	\$	117,096.00	18	42
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	2,788.00	\$	5,576.00	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	8,364.00	\$	19,516.00	3	7

16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	33,456.00	\$	75,276.00	12	27
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	11,152.00	\$	25,092.00	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	8,364.00	\$	13,940.00	3	5
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	39,032.00	\$	89,216.00	14	32
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	2,788.00	\$	5,576.00	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	8,364.00	\$	19,516.00	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	8,364.00	\$	19,516.00	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DICIEMBRE	\$	8,364.00	\$	13,940.00	3	5
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	33,000.00	\$	79,750.00	12	29
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	19,250.00	\$	41,250.00	8	17
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	16,500.00	\$	38,500.00	6	14
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	22,000.00	\$	49,500.00	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	19,250.00	\$	46,750.00	9	21
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	8,250.00	\$	19,250.00	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	19,250.00	\$	46,750.00	7	17
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	22,000.00	\$	49,500.00	11	24
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	27,500.00	\$	66,000.00	10	24
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	8,250.00	\$	19,250.00	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	68,750.00	\$	137,500.00	25	60
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	11,000.00	\$	22,000.00	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	27,500.00	\$	66,000.00	10	24
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	24,750.00	\$	57,750.00	10	23
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	49,500.00	\$	115,500.00	18	42
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	11,000.00	\$	24,750.00	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	19,250.00	\$	41,250.00	7	15
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	13,750.00	\$	27,500.00	7	14
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	27,500.00	\$	60,500.00	10	22
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	16,500.00	\$	38,500.00	6	14
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	13,750.00	\$	27,500.00	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	13,750.00	\$	27,500.00	7	14
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	11,000.00	\$	24,750.00	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	19,250.00	\$	46,750.00	7	17
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	16,500.00	\$	35,750.00	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	11,000.00	\$	24,750.00	5	11
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	30,250.00	\$	68,750.00	11	25
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	11,000.00	\$	24,750.00	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	46,750.00	\$	110,000.00	17	40
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	22,000.00	\$	49,500.00	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	8,250.00	\$	16,500.00	3	6
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGOSTO	\$	346,500.00	\$	687,500.00	126	306
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	116,480.00	\$	276,640.00	16	38
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	145,600.00	\$	349,440.00	21	49

16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	116,480.00	\$	276,640.00	17	39
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	50,960.00	\$	123,760.00	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	131,040.00	\$	313,040.00	19	45
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	123,760.00	\$	291,200.00	18	41
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	101,920.00	\$	247,520.00	14	34
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	94,640.00	\$	225,680.00	14	32
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	3,035,760.00	\$	7,396,480.00	434	1058
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	80,080.00	\$	189,280.00	12	27
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	87,360.00	\$	211,120.00	12	29
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	72,800.00	\$	174,720.00	14	32
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	160,160.00	\$	385,840.00	22	53
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	152,880.00	\$	364,000.00	21	50
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	101,920.00	\$	247,520.00	17	40
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	80,080.00	\$	182,000.00	14	31
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	109,200.00	\$	262,080.00	16	37
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	160,160.00	\$	385,840.00	22	53
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	101,920.00	\$	247,520.00	14	34
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	109,200.00	\$	262,080.00	16	37
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	101,920.00	\$	247,520.00	15	35
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	131,040.00	\$	313,040.00	19	44
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	101,920.00	\$	247,520.00	15	35
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	109,200.00	\$	262,080.00	15	36
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	87,360.00	\$	211,120.00	13	31
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	123,760.00	\$	291,200.00	17	40
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	160,160.00	\$	385,840.00	25	59
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	123,760.00	\$	291,200.00	19	44
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	80,080.00	\$	189,280.00	12	28
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	87,360.00	\$	196,560.00	15	33
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	101,920.00	\$	247,520.00	14	34
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUNIO	\$	116,480.00	\$	276,640.00	16	38

APÉNDICE IV. DOMICILIOS DE ENTREGA

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PARTIDA 1 VALES ELECTRÓNICOS

5,860

13,731

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVAR D/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR	CÓDIGO POSTAL	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDAS EN TOTAL
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	ZONA CENTRO	AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 344	20000	8	19
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA	MEXICALL	CENTRO CORPORATIVO AELUS	CALZADA CETYS NO. 2799, EDIFICIO "C" LOCAL 19 3ER NIVEL	21259	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CENTRO	MELCHOR OCAMPO NO. 1045 E/ LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO	23000	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CAMPECHE	CAMPECHE	LAS FLORES	AV. PROLONGACIÓN TORMENTA NO. 11	24097	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	BARRIO NIÑO DE ATOCHA	CALLE STA. PONIENTE NORTE # 1207 (ENTRE 10ª Y 11ª NORTE)	29037	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SATELITE,	CALLE URANO NO. 4503	31104	2	4
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COAHUILA	SALTILLO	EL SAUZ	BLVD FUNDADORES NO. 7640	25294	3	5
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COLIMA	COLIMA	CENTRO	CALLE VICTORIA NO. 360	28000	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC I SECC	AV. EJÉRCITO NACIONAL MEXICANO 223	11320	142	345
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DURANGO	DURANGO	JALISCO	BLVD. DURANGO NO. 198	34170	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUANAJUATO	GUANAJUATO	ROMA	LONDRES NO. 404 ESQ. AV. ROMA	37370	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUERRERO	ACAPULCO	CENTRO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NO. 315	39300	46	110
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	FRACCIONAMIENTO DE LOS MAESTROS	BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ NO: 612	42092	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JALISCO	JALISCO	ALCALDE BARRANQUITAS	AV. ALCALDE NO. 500 - 80. PISO, (LA ENTRADA POR OBRAS DEL TREN LIGERO ES A ESPALDAS POR LA CALLE LICEO)	44280	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	SAN FELIPE	ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS NO. 108	50250	7	16
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MICHOACÁN	MORELIA	RINCONADA DEL VALLE	CALLE PERIODISTA BUSTAMANTE NO. 222	58190	11	24
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MORELOS	CUERNAVACA	LOMAS DE CHAMILPA	CALLE PRIMAVERA # 12	62218	6	12
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NAYARIT	TEPIC	CENTRO	AV. ALLENDE NO. 110	63000	5	12
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	CENTRO	AV. BENITO JUÁREZ NO. 500	67100	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	OAXACA	OAXACA	REFORMA	CALLE SABINOS NO. 402	68050	18	41
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	PUEBLA	PUEBLA	LA PAZ	CALLE 3 PONIENTE # 2926	72160	5	11
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUERÉTARO	QUERETARO	CENTRO	CALLE IGNACIO PEREZ SUR # 50	76000	12	26
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUINTANA ROO	CHETUMAL	MAGISTERIAL	AV. INSURGENTES NO. 445	77039	6	14
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	LAS ÁGUILAS	VISTA HERMOSA NO. 480	78270	5	11
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SINALOA	CULIACAN	CENTRO	CALLE CRISTÓBAL COLON NO. 144	80000	12	28
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SONORA	HERMOSILLO	PROYECTO RIO SONORA	PASEO DEL RIO SONORA SUR Y GALEANA S/N EDIF. HERMOSILLO, PISO 2	83270	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TABASCO	VILLAHERMOSA	REFORMA	AV. PASEO DE LA SIERRA NO. 613	86080	25	58

16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	CENTRO	CALLE 8 ENTRE JOSE MARIA MORELOS Y MATAMOROS S/N, 2O. PISO PALACIO FEDERAL	87000	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TLAXCALA	TLAXCALA	LOMA XICOHTENCATL	CALLE 37 NO. 403	90062	7	16
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	AV. 05 DE MAYO S/N ENTRE RAYÓN Y OCAMPO	91700	11	25
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	YUCATÁN	MERIDA	FRACC. YUCALPETEN	CALLE 59-B 15 NO. 238 EDIFICIO B POR (POR AV. ZAMANA)	97238	7	16
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ZACATECAS	ZACATECAS	CENTRO	CALLE 2A. DE MATAMOROS NO. 127	98000	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	ZONA CENTRO	AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 344	20000	9	20
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA	MEXICALL	CENTRO CORPORATIVO AELUS	CALZADA CETYS NO. 2799, EDIFICIO "C" LOCAL 19 3ER NIVEL	21259	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CENTRO	MELCHOR OCAMPO NO. 1045 E/ LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO	23000	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CAMPECHE	CAMPECHE	LAS FLORES	AV. PROLONGACIÓN TORMENTA NO. 11	24097	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	BARRIO NIÑO DE ATOCHA	CALLE STA. PONIENTE NORTE # 1207 (ENTRE 10ª Y 11ª NORTE)	29037	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SATELITE,	CALLE URANO NO. 4503	31104	2	4
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COAHUILA	SALTILLO	EL SAUZ	BLVD FUNDADORES NO. 7640	25294	3	6
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COLIMA	COLIMA	CENTRO	CALLE VICTORIA NO. 360	28000	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC I SECC	AV. EJÉRCITO NACIONAL MEXICANO 223	11320	160	389
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DURANGO	DURANGO	JALISCO	BLVD. DURANGO NO. 198	34170	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUANAJUATO	GUANAJUATO	ROMA	LONDRES NO. 404 ESQ. AV. ROMA	37370	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUERRERO	ACAPULCO	CENTRO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NO. 315	39300	37	90
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	FRACCIONAMIENTO DE LOS MAESTROS	BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ NO: 612	42092	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JALISCO	JALISCO	ALCALDE BARRANQUITAS	AV. ALCALDE NO. 500 - 8O. PISO, (LA ENTRADA POR OBRAS DEL TREN LIGERO ES A ESPALDAS POR LA CALLE LICEO)	44280	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	SAN FELIPE	ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS NO. 108	50250	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MICHOACÁN	MORELIA	RINCONADA DEL VALLE	CALLE PERIODISTA BUSTAMANTE NO. 222	58190	10	22
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MORELOS	CUERNAVACA	LOMAS DE CHAMILPA	CALLE PRIMAVERA # 12	62218	5	11
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NAYARIT	TEPIC	CENTRO	AV. ALLENDE NO. 110	63000	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	CENTRO	AV. BENITO JUÁREZ NO. 500	67100	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	OAXACA	OAXACA	REFORMA	CALLE SABINOS NO. 402	68050	15	36
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	PUEBLA	PUEBLA	LA PAZ	CALLE 3 PONIENTE # 2926	72160	5	11
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUERÉTARO	QUERETARO	CENTRO	CALLE IGNACIO PEREZ SUR # 50	76000	11	26
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUINTANA ROO	CHETUMAL	MAGISTERIAL	AV. INSURGENTES NO. 445	77039	7	15
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	LAS ÁGUILAS	VISTA HERMOSA NO. 480	78270	5	11
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SINALOA	CULIACAN	CENTRO	CALLE CRISTÓBAL COLON NO. 144	80000	13	28
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SONORA	HERMOSILLO	PROYECTO RIO SONORA	PASEO DEL RIO SONORA SUR Y GALEANA S/N EDIF. HERMOSILLO, PISO 2	83270	15	36
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TABASCO	VILLAHERMOSA	REFORMA	AV. PASEO DE LA SIERRA NO. 613	86080	23	54
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	CENTRO	CALLE 8 ENTRE JOSE MARIA MORELOS Y MATAMOROS S/N, 2O. PISO PALACIO FEDERAL	87000	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TLAXCALA	TLAXCALA	LOMA XICOHTENCATL	CALLE 37 NO. 403	90062	7	15

16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	AV. 05 DE MAYO S/N ENTRE RAYÓN Y OCAMPO	91700	10	22
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	YUCATÁN	MERIDA	FRACC. YUCALPETEN	CALLE 59-B 15 NO. 238 EDIFICIO B POR (POR AV. ZAMANA)	97238	2	4
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ZACATECAS	ZACATECAS	CENTRO	CALLE 2A. DE MATAMOROS NO. 127	98000	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	ZONA CENTRO	AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 344	20000	9	20
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA	MEXICALL	CENTRO CORPORATIVO AELUS	CALZADA CETYS NO. 2799, EDIFICIO "C" LOCAL 19 3ER NIVEL	21259	5	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CENTRO	MELCHOR OCAMPO NO. 1045 E/ LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO	23000	6	11
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CAMPECHE	CAMPECHE	LAS FLORES	AV. PROLONGACIÓN TORMENTA NO. 11	24097	5	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	BARRIO NIÑO DE ATOCHA	CALLE 5TA. PONIENTE NORTE # 1207 (ENTRE 10ª Y 11ª NORTE)	29037	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SATELITE,	CALLE URANO NO. 4503	31104	3	5
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COAHUILA	SALTILLO	EL SAUZ	BLVD FUNDADORES NO. 7640	25294	3	6
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COLIMA	COLIMA	CENTRO	CALLE VICTORIA NO. 360	28000	5	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC I SECC	AV. EJÉRCITO NACIONAL MEXICANO 223	11320	110	269
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DURANGO	DURANGO	JALISCO	BLVD. DURANGO NO. 198	34170	7	15
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUANAJUATO	GUANAJUATO	ROMA	LONDRES NO. 404 ESQ. AV. ROMA	37370	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUERRERO	ACAPULCO	CENTRO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NO. 315	39300	9	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	FRACCIONAMIENTO DE LOS MAESTROS	BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ NO: 612	42092	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JALISCO	JALISCO	ALCALDE BARRANQUITAS	AV. ALCALDE NO. 500 - 80. PISO, (LA ENTRADA POR OBRAS DEL TREN LIGERO ES A ESPALDAS POR LA CALLE LICEO)	44280	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	SAN FELIPE	ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS NO. 108	50250	6	12
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MICHOACÁN	MORELIA	RINCONADA DEL VALLE	CALLE PERIODISTA BUSTAMANTE NO. 222	58190	9	20
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MORELOS	CUERNAVACA	LOMAS DE CHAMILPA	CALLE PRIMAVERA # 12	62218	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NAYARIT	TEPIC	CENTRO	AV. ALLENDE NO. 110	63000	6	14
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	CENTRO	AV. BENITO JUÁREZ NO. 500	67100	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	OAXACA	OAXACA	REFORMA	CALLE SABINOS NO. 402	68050	11	25
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	PUEBLA	PUEBLA	LA PAZ	CALLE 3 PONIENTE # 2926	72160	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CENTRO	CALLE IGNACIO PEREZ SUR # 50	76000	13	28
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUINTANA ROO	CHETUMAL	MAGISTERIAL	AV. INSURGENTES NO. 445	77039	8	17
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	LAS ÁGUILAS	VISTA HERMOSA NO. 480	78270	5	12
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SINALOA	CULIACAN	CENTRO	CALLE CRISTÓBAL COLON NO. 144	80000	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SONORA	HERMOSILLO	PROYECTO RIO SONORA	PASEO DEL RIO SONORA SUR Y GALEANA S/N EDIF. HERMOSILLO, PISO 2	83270	9	20
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TABASCO	VILLAHERMOSA	REFORMA	AV. PASEO DE LA SIERRA NO. 613	86080	9	20
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	CENTRO	CALLE 8 ENTRE JOSE MARIA MORELOS Y MATAMOROS S/N, 2O. PISO PALACIO FEDERAL	87000	11	24
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TLAXCALA	TLAXCALA	LOMA XICOHTENCATL	CALLE 37 NO. 403	90062	8	17
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	AV. 05 DE MAYO S/N ENTRE RAYÓN Y OCAMPO	91700	12	26
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	YUCATÁN	MERIDA	FRACC. YUCALPETEN	CALLE 59-B 15 NO. 238 EDIFICIO B POR (POR AV. ZAMANA)	97238	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ZACATECAS	ZACATECAS	CENTRO	CALLE 2A. DE MATAMOROS NO. 127	98000	5	10

16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	ZONA CENTRO	AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 344	20000	3	6
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA	MEXICALL	CENTRO CORPORATIVO AELUS	CALZADA CETYS NO. 2799, EDIFICIO "C" LOCAL 19 3ER NIVEL	21259	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CENTRO	MELCHOR OCAMPO NO. 1045 E/ LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO	23000	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CAMPECHE	CAMPECHE	LAS FLORES	AV. PROLONGACIÓN TORMENTA NO. 11	24097	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	BARRIO NIÑO DE ATOCHA	CALLE STA. PONIENTE NORTE # 1207 (ENTRE 10ª Y 11ª NORTE)	29037	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SATELITE,	CALLE URANO NO. 4503	31104	3	5
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COAHUILA	SALTILLO	EL SAUZ	BLVD FUNDADORES NO. 7640	25294	3	6
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COLIMA	COLIMA	CENTRO	CALLE VICTORIA NO. 360	28000	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC I SECC	AV. EJÉRCITO NACIONAL MEXICANO 223	11320	87	211
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DURANGO	DURANGO	JALISCO	BLVD. DURANGO NO. 198	34170	7	17
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUANAJUATO	GUANAJUATO	ROMA	LONDRES NO. 404 ESQ. AV. ROMA	37370	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUERRERO	ACAPULCO	CENTRO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NO. 315	39300	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	FRACCIONAMIENTO DE LOS MAESTROS	BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ NO: 612	42092	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JALISCO	JALISCO	ALCALDE BARRANQUITAS	AV. ALCALDE NO. 500 - 80. PISO, (LA ENTRADA POR OBRAS DEL TREN LIGERO ES A ESPALDAS POR LA CALLE LICEO)	44280	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	SAN FELIPE	ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS NO. 108	50250	3	6
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MICHOACÁN	MORELIA	RINCONADA DEL VALLE	CALLE PERIODISTA BUSTAMANTE NO. 222	58190	6	14
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MORELOS	CUERNAVACA	LOMAS DE CHAMILPA	CALLE PRIMAVERA # 12	62218	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NAYARIT	TEPIC	CENTRO	AV. ALLENDE NO. 110	63000	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	CENTRO	AV. BENITO JUÁREZ NO. 500	67100	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	OAXACA	OAXACA	REFORMA	CALLE SABINOS NO. 402	68050	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	PUEBLA	PUEBLA	LA PAZ	CALLE 3 PONIENTE # 2926	72160	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUERÉTARO	QUERETARO	CENTRO	CALLE IGNACIO PEREZ SUR # 50	76000	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUINTANA ROO	CHETUMAL	MAGISTERIAL	AV. INSURGENTES NO. 445	77039	7	17
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	LAS ÁGUILAS	VISTA HERMOSA NO. 480	78270	5	12
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SINALOA	CULIACAN	CENTRO	CALLE CRISTÓBAL COLON NO. 144	80000	9	19
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SONORA	HERMOSILLO	PROYECTO RIO SONORA	PASEO DEL RIO SONORA SUR Y GALEANA S/N EDIF. HERMOSILLO, PISO 2	83270	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TABASCO	VILLAHERMOSA	REFORMA	AV. PASEO DE LA SIERRA NO. 613	86080	6	14
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	CENTRO	CALLE 8 ENTRE JOSE MARIA MORELOS Y MATAMOROS S/N, 20. PISO PALACIO FEDERAL	87000	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TLAXCALA	TLAXCALA	LOMA XICOHTENCATL	CALLE 37 NO. 403	90062	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	AV. 05 DE MAYO S/N ENTRE RAYÓN Y OCAMPO	91700	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	YUCATÁN	MERIDA	FRACC. YUCALPETEN	CALLE 59-B 15 NO. 238 EDIFICIO B POR (POR AV. ZAMANA)	97238	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ZACATECAS	ZACATECAS	CENTRO	CALLE 2A. DE MATAMOROS NO. 127	98000	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	ZONA CENTRO	AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 344	20000	16	38
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA	MEXICALL	CENTRO CORPORATIVO AELUS	CALZADA CETYS NO. 2799, EDIFICIO "C" LOCAL 19 3ER NIVEL	21259	21	49
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CENTRO	MELCHOR OCAMPO NO. 1045 E/ LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO	23000	17	39

16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CAMPECHE	CAMPECHE	LAS FLORES	AV. PROLONGACIÓN TORMENTA NO. 11	24097	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	BARRIO NIÑO DE ATOCHA	CALLE STA. PONIENTE NORTE # 1207 (ENTRE 10ª Y 11ª NORTE)	29037	19	45
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SATELITE,	CALLE URANO NO. 4503	31104	18	41
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COAHUILA	SALTILLO	EL SAUZ	BLVD FUNDADORES NO. 7640	25294	14	34
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COLIMA	COLIMA	CENTRO	CALLE VICTORIA NO. 360	28000	14	32
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC I SECC	AV. EJÉRCITO NACIONAL MEXICANO 223	11320	434	1058
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DURANGO	DURANGO	JALISCO	BLVD. DURANGO NO. 198	34170	12	27
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUANAJUATO	GUANAJUATO	ROMA	LONDRES NO. 404 ESQ. AV. ROMA	37370	12	29
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUERRERO	ACAPULCO	CENTRO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NO. 315	39300	14	32
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	FRACCIONAMIENTO DE LOS MAESTROS	BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ NO: 612	42092	22	53
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JALISCO	JALISCO	ALCALDE BARRANQUITAS	AV. ALCALDE NO. 500 - 80. PISO, (LA ENTRADA POR OBRAS DEL TREN LIGERO ES A ESPALDAS POR LA CALLE LICEO)	44280	21	50
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	SAN FELIPE	ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS NO. 108	50250	17	40
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MICHOACÁN	MORELIA	RINCONADA DEL VALLE	CALLE PERIODISTA BUSTAMANTE NO. 222	58190	14	31
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MORELOS	CUERNAVACA	LOMAS DE CHAMILPA	CALLE PRIMAVERA # 12	62218	16	37
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NAYARIT	TEPIC	CENTRO	AV. ALLENDE NO. 110	63000	22	53
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	CENTRO	AV. BENITO JUÁREZ NO. 500	67100	14	34
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	OAXACA	OAXACA	REFORMA	CALLE SABINOS NO. 402	68050	16	37
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	PUEBLA	PUEBLA	LA PAZ	CALLE 3 PONIENTE # 2926	72160	15	35
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUERÉTARO	QUERETARO	CENTRO	CALLE IGNACIO PEREZ SUR # 50	76000	19	44
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUINTANA ROO	CHETUMAL	MAGISTERIAL	AV. INSURGENTES NO. 445	77039	15	35
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	LAS ÁGUILAS	VISTA HERMOSA NO. 480	78270	15	36
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SINALOA	CULIACAN	CENTRO	CALLE CRISTÓBAL COLON NO. 144	80000	13	31
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SONORA	HERMOSILLO	PROYECTO RIO SONORA	PASEO DEL RIO SONORA SUR Y GALEANA S/N EDIF. HERMOSILLO, PISO 2	83270	17	40
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TABASCO	VILLAHERMOSA	REFORMA	AV. PASEO DE LA SIERRA NO. 613	86080	25	59
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	CENTRO	CALLE 8 ENTRE JOSE MARIA MORELOS Y MATAMOROS S/N, 20. PISO PALACIO FEDERAL	87000	19	44
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TLAXCALA	TLAXCALA	LOMA XICHOHTENCATL	CALLE 37 NO. 403	90062	12	28
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	AV. 05 DE MAYO S/N ENTRE RAYÓN Y OCAMPO	91700	15	33
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	YUCATÁN	MERIDA	FRACC. YUCALPETEN	CALLE 59-B 15 NO. 238 EDIFICIO B POR (POR AV. ZAMANA)	97238	14	34
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ZACATECAS	ZACATECAS	CENTRO	CALLE 2A. DE MATAMOROS NO. 127	98000	16	38
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	ZONA CENTRO	AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 344	20000	20	47
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA	MEXICALL	CENTRO CORPORATIVO AELUS	CALZADA CETYS NO. 2799, EDIFICIO "C" LOCAL 19 3ER NIVEL	21259	14	31
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CENTRO	MELCHOR OCAMPO NO. 1045 E/ LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO	23000	20	46
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CAMPECHE	CAMPECHE	LAS FLORES	AV. PROLONGACIÓN TORMENTA NO. 11	24097	13	29
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	BARRIO NIÑO DE ATOCHA	CALLE STA. PONIENTE NORTE # 1207 (ENTRE 10ª Y 11ª NORTE)	29037	6	14
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SATELITE,	CALLE URANO NO. 4503	31104	14	31

16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COAHUILA	SALTILLO	EL SAUZ	BLVD FUNDADORES NO. 7640	25294	7	15
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COLIMA	COLIMA	CENTRO	CALLE VICTORIA NO. 360	28000	16	36
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC I SECC	AV. EJÉRCITO NACIONAL MEXICANO 223	11320	510	1243
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DURANGO	DURANGO	JALISCO	BLVD. DURANGO NO. 198	34170	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUANAJUATO	GUANAJUATO	ROMA	LONDRES NO. 404 ESQ. AV. ROMA	37370	14	32
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUERRERO	ACAPULCO	CENTRO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NO. 315	39300	11	25
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	FRACCIONAMIENTO DE LOS MAESTROS	BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ NO: 612	42092	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JALISCO	JALISCO	ALCALDE BARRANQUITAS	AV. ALCALDE NO. 500 - 8O. PISO, (LA ENTRADA POR OBRAS DEL TREN LIGERO ES A ESPALDAS POR LA CALLE LICEO)	44280	20	47
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	SAN FELIPE	ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS NO. 108	50250	16	36
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MICHOACÁN	MORELIA	RINCONADA DEL VALLE	CALLE PERIODISTA BUSTAMANTE NO. 222	58190	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MORELOS	CUERNAVACA	LOMAS DE CHAMILPA	CALLE PRIMAVERA # 12	62218	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NAYARIT	TEPIC	CENTRO	AV. ALLENDE NO. 110	63000	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	CENTRO	AV. BENITO JUÁREZ NO. 500	67100	19	45
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	OAXACA	OAXACA	REFORMA	CALLE SABINOS NO. 402	68050	18	42
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	PUEBLA	PUEBLA	LA PAZ	CALLE 3 PONIENTE # 2926	72160	10	21
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUERÉTARO	QUERETARO	CENTRO	CALLE IGNACIO PEREZ SUR # 50	76000	6	11
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUINTANA ROO	CHETUMAL	MAGISTERIAL	AV. INSURGENTES NO. 445	77039	12	26
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	LAS ÁGUILAS	VISTA HERMOSA NO. 480	78270	5	12
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SINALOA	CULIACAN	CENTRO	CALLE CRISTÓBAL COLON NO. 144	80000	49	117
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SONORA	HERMOSILLO	PROYECTO RIO SONORA	PASEO DEL RIO SONORA SUR Y GALEANA S/N EDIF. HERMOSILLO, PISO 2	83270	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TABASCO	VILLAHERMOSA	REFORMA	AV. PASEO DE LA SIERRA NO. 613	86080	28	66
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	CENTRO	CALLE 8 ENTRE JOSE MARIA MORELOS Y MATAMOROS S/N, 2O. PISO PALACIO FEDERAL	87000	5	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TLAXCALA	TLAXCALA	LOMA XICOHTENCATL	CALLE 37 NO. 403	90062	58	139
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	AV. 05 DE MAYO S/N ENTRE RAYÓN Y OCAMPO	91700	19	43
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	YUCATÁN	MERIDA	FRACC. YUCALPETEN	CALLE 59-B 15 NO. 238 EDIFICIO B POR (POR AV. ZAMANA)	97238	16	37
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ZACATECAS	ZACATECAS	CENTRO	CALLE 2A. DE MATAMOROS NO. 127	98000	46	112
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	ZONA CENTRO	AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 344	20000	10	23
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA	MEXICALL	CENTRO CORPORATIVO AELUS	CALZADA CETYS NO. 2799, EDIFICIO "C" LOCAL 19 3ER NIVEL	21259	5	11
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CENTRO	MELCHOR OCAMPO NO. 1045 E/ LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO	23000	3	5
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CAMPECHE	CAMPECHE	LAS FLORES	AV. PROLONGACIÓN TORMENTA NO. 11	24097	17	39
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	BARRIO NIÑO DE ATOCHA	CALLE STA. PONIENTE NORTE # 1207 (ENTRE 10ª Y 11ª NORTE)	29037	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SATELITE,	CALLE URANO NO. 4503	31104	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COAHUILA	SALTILLO	EL SAUZ	BLVD FUNDADORES NO. 7640	25294	14	33
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COLIMA	COLIMA	CENTRO	CALLE VICTORIA NO. 360	28000	10	23
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC I SECC	AV. EJÉRCITO NACIONAL MEXICANO 223	11320	159	387
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DURANGO	DURANGO	JALISCO	BLVD. DURANGO NO. 198	34170	13	29

16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUANAJUATO	GUANAJUATO	ROMA	LONDRES NO. 404 ESQ. AV. ROMA	37370	12	28
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUERRERO	ACAPULCO	CENTRO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NO. 315	39300	13	29
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	FRACCIONAMIENTO DE LOS MAESTROS	BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ NO: 612	42092	11	26
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JALISCO	JALISCO	ALCALDE BARRANQUITAS	AV. ALCALDE NO. 500 - 80. PISO, (LA ENTRADA POR OBRAS DEL TREN LÍGERO ES A ESPALDAS POR LA CALLE LICEO)	44280	9	21
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	SAN FELIPE	ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS NO. 108	50250	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MICHOACÁN	MORELIA	RINCONADA DEL VALLE	CALLE PERIODISTA BUSTAMANTE NO. 222	58190	4	6
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MORELOS	CUERNAVACA	LOMAS DE CHAMILPA	CALLE PRIMAVERA # 12	62218	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NAYARIT	TEPIC	CENTRO	AV. ALLENDE NO. 110	63000	11	26
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	CENTRO	AV. BENITO JUÁREZ NO. 500	67100	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	OAXACA	OAXACA	REFORMA	CALLE SABINOS NO. 402	68050	2	3
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	PUEBLA	PUEBLA	LA PAZ	CALLE 3 PONIENTE # 2926	72160	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUERÉTARO	QUERETARO	CENTRO	CALLE IGNACIO PEREZ SUR # 50	76000	8	17
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUINTANA ROO	CHETUMAL	MAGISTERIAL	AV. INSURGENTES NO. 445	77039	18	43
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	LAS ÁGUILAS	VISTA HERMOSA NO. 480	78270	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SINALOA	CULIACAN	CENTRO	CALLE CRISTÓBAL COLON NO. 144	80000	2	4
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SONORA	HERMOSILLO	PROYECTO RIO SONORA	PASEO DEL RIO SONORA SUR Y GALEANA S/N EDIF. HERMOSILLO, PISO 2	83270	11	25
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TABASCO	VILLAHERMOSA	REFORMA	AV. PASEO DE LA SIERRA NO. 613	86080	10	22
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	CENTRO	CALLE 8 ENTRE JOSE MARIA MORELOS Y MATAMOROS S/N, 2O. PISO PALACIO FEDERAL	87000	12	27
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TLAXCALA	TLAXCALA	LOMA XICHTENCATL	CALLE 37 NO. 403	90062	11	24
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	AV. 05 DE MAYO S/N ENTRE RAYÓN Y OCAMPO	91700	3	6
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	YUCATÁN	MERIDA	FRACC. YUCALPETEN	CALLE 59-B 15 NO. 238 EDIFICIO B POR (POR AV. ZAMANA)	97238	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ZACATECAS	ZACATECAS	CENTRO	CALLE 2A. DE MATAMOROS NO. 127	98000	10	23
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	ZONA CENTRO	AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 344	20000	7	15
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA	MEXICALL	CENTRO CORPORATIVO AELUS	CALZADA CETYS NO. 2799, EDIFICIO "C" LOCAL 19 3ER NIVEL	21259	7	15
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CENTRO	MELCHOR OCAMPO NO. 1045 E/ LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO	23000	13	30
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CAMPECHE	CAMPECHE	LAS FLORES	AV. PROLONGACIÓN TORMENTA NO. 11	24097	7	14
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	BARRIO NIÑO DE ATOCHA	CALLE STA. PONIENTE NORTE # 1207 (ENTRE 10ª Y 11ª NORTE)	29037	17	38
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SATELITE,	CALLE URANO NO. 4503	31104	10	21
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COAHUILA	SALTILLO	EL SAUZ	BLVD FUNDADORES NO. 7640	25294	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COLIMA	COLIMA	CENTRO	CALLE VICTORIA NO. 360	28000	11	25
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC I SECC	AV. EJÉRCITO NACIONAL MEXICANO 223	11320	199	483
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DURANGO	DURANGO	JALISCO	BLVD. DURANGO NO. 198	34170	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUANAJUATO	GUANAJUATO	ROMA	LONDRES NO. 404 ESQ. AV. ROMA	37370	14	32
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUERRERO	ACAPULCO	CENTRO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NO. 315	39300	10	22
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	FRACCIONAMIENTO DE LOS MAESTROS	BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ NO: 612	42092	1	2

16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JALISCO	JALISCO	ALCALDE BARRANQUITAS	AV. ALCALDE NO. 500 - 80. PISO, (LA ENTRADA POR OBRAS DEL TREN LIGERO ES A ESPALDAS POR LA CALLE LICEO)	44280	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	SAN FELIPE	ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS NO. 108	50250	9	20
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MICHOACÁN	MORELIA	RINCONADA DEL VALLE	CALLE PERIODISTA BUSTAMANTE NO. 222	58190	5	12
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MORELOS	CUERNAVACA	LOMAS DE CHAMILPA	CALLE PRIMAVERA # 12	62218	5	12
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NAYARIT	TEPIC	CENTRO	AV. ALLENDE NO. 110	63000	16	37
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	CENTRO	AV. BENITO JUÁREZ NO. 500	67100	9	19
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	OAXACA	OAXACA	REFORMA	CALLE SABINOS NO. 402	68050	2	3
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	PUEBLA	PUEBLA	LA PAZ	CALLE 3 PONIENTE # 2926	72160	4	6
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CENTRO	CALLE IGNACIO PEREZ SUR # 50	76000	18	42
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUINTANA ROO	CHETUMAL	MAGISTERIAL	AV. INSURGENTES NO. 445	77039	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	LAS ÁGUILAS	VISTA HERMOSA NO. 480	78270	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SINALOA	CULIACAN	CENTRO	CALLE CRISTÓBAL COLON NO. 144	80000	12	27
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SONORA	HERMOSILLO	PROYECTO RIO SONORA	PASEO DEL RIO SONORA SUR Y GALEANA S/N EDIF. HERMOSILLO, PISO 2	83270	5	11
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TABASCO	VILLAHERMOSA	REFORMA	AV. PASEO DE LA SIERRA NO. 613	86080	3	5
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	CENTRO	CALLE 8 ENTRE JOSE MARIA MORELOS Y MATAMOROS S/N, 2O. PISO PALACIO FEDERAL	87000	14	32
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TLAXCALA	TLAXCALA	LOMA XICHTENCATL	CALLE 37 NO. 403	90062	2	4
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	AV. 05 DE MAYO S/N ENTRE RAYÓN Y OCAMPO	91700	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	YUCATÁN	MERIDA	FRACC. YUCALPETEN	CALLE 59-B 15 NO. 238 EDIFICIO B POR (POR AV. ZAMANA)	97238	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ZACATECAS	ZACATECAS	CENTRO	CALLE 2A. DE MATAMOROS NO. 127	98000	3	5
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	ZONA CENTRO	AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 344	20000	7	15
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA	MEXICALL	CENTRO CORPORATIVO AELUS	CALZADA CETYS NO. 2799, EDIFICIO "C" LOCAL 19 3ER NIVEL	21259	7	15
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CENTRO	MELCHOR OCAMPO NO. 1045 E/ LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO	23000	13	30
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CAMPECHE	CAMPECHE	LAS FLORES	AV. PROLONGACIÓN TORMENTA NO. 11	24097	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	BARRIO NIÑO DE ATOCHA	CALLE 5TA. PONIENTE NORTE # 1207 (ENTRE 10ª Y 11ª NORTE)	29037	16	37
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SATELITE,	CALLE URANO NO. 4503	31104	9	20
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COAHUILA	SALTILLO	EL SAUZ	BLVD FUNDADORES NO. 7640	25294	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COLIMA	COLIMA	CENTRO	CALLE VICTORIA NO. 360	28000	11	25
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC I SECC	AV. EJÉRCITO NACIONAL MEXICANO 223	11320	200	486
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DURANGO	DURANGO	JALISCO	BLVD. DURANGO NO. 198	34170	2	3
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUANAJUATO	GUANAJUATO	ROMA	LONDRES NO. 404 ESQ. AV. ROMA	37370	14	31
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUERRERO	ACAPULCO	CENTRO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NO. 315	39300	10	22
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	FRACCIONAMIENTO DE LOS MAESTROS	BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ NO: 612	42092	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JALISCO	JALISCO	ALCALDE BARRANQUITAS	AV. ALCALDE NO. 500 - 80. PISO, (LA ENTRADA POR OBRAS DEL TREN LIGERO ES A ESPALDAS POR LA CALLE LICEO)	44280	4	8

16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	SAN FELIPE	ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS NO. 108	50250	9	20
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MICHOACÁN	MORELIA	RINCONADA DEL VALLE	CALLE PERIODISTA BUSTAMANTE NO. 222	58190	6	14
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MORELOS	CUERNAVACA	LOMAS DE CHAMILPA	CALLE PRIMAVERA # 12	62218	5	12
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NAYARIT	TEPIC	CENTRO	AV. ALLENDE NO. 110	63000	16	37
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	CENTRO	AV. BENITO JUÁREZ NO. 500	67100	8	17
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	OAXACA	OAXACA	REFORMA	CALLE SABINOS NO. 402	68050	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	PUEBLA	PUEBLA	LA PAZ	CALLE 3 PONIENTE # 2926	72160	3	5
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUERÉTARO	QUERETARO	CENTRO	CALLE IGNACIO PEREZ SUR # 50	76000	18	42
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUINTANA ROO	CHETUMAL	MAGISTERIAL	AV. INSURGENTES NO. 445	77039	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	LAS ÁGUILAS	VISTA HERMOSA NO. 480	78270	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SINALOA	CULIACAN	CENTRO	CALLE CRISTÓBAL COLON NO. 144	80000	12	27
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SONORA	HERMOSILLO	PROYECTO RIO SONORA	PASEO DEL RIO SONORA SUR Y GALEANA S/N EDIF. HERMOSILLO, PISO 2	83270	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TABASCO	VILLAHERMOSA	REFORMA	AV. PASEO DE LA SIERRA NO. 613	86080	3	5
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	CENTRO	CALLE 8 ENTRE JOSE MARIA MORELOS Y MATAMOROS S/N, 2O. PISO PALACIO FEDERAL	87000	14	32
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TLAXCALA	TLAXCALA	LOMA XICOHTENCATL	CALLE 37 NO. 403	90062	1	2
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	AV. 05 DE MAYO S/N ENTRE RAYÓN Y OCAMPO	91700	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	YUCATÁN	MERIDA	FRACC. YUCALPETEN	CALLE 59-B 15 NO. 238 EDIFICIO B POR (POR AV. ZAMANA)	97238	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ZACATECAS	ZACATECAS	CENTRO	CALLE 2A. DE MATAMOROS NO. 127	98000	3	5
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	ZONA CENTRO	AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 344	20000	12	29
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA	MEXICALL	CENTRO CORPORATIVO AELUS	CALZADA CETYS NO. 2799, EDIFICIO "C" LOCAL 19 3ER NIVEL	21259	8	17
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CENTRO	MELCHOR OCAMPO NO. 1045 E/ LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO	23000	6	14
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CAMPECHE	CAMPECHE	LAS FLORES	AV. PROLONGACIÓN TORMENTA NO. 11	24097	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COAHUILA	SALTILLO	EL SAUZ	BLVD FUNDADORES NO. 7640	25294	9	21
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COLIMA	COLIMA	CENTRO	CALLE VICTORIA NO. 360	28000	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	BARRIO NIÑO DE ATOCHA	CALLE STA. PONIENTE NORTE # 1207 (ENTRE 10ª Y 11ª NORTE)	29037	7	17
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SATELITE,	CALLE URANO NO. 4503	31104	11	24
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DURANGO	DURANGO	JALISCO	BLVD. DURANGO NO. 198	34170	10	24
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUANAJUATO	GUANAJUATO	ROMA	LONDRES NO. 404 ESQ. AV. ROMA	37370	3	7
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUERRERO	ACAPULCO	CENTRO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NO. 315	39300	25	60
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	FRACCIONAMIENTO DE LOS MAESTROS	BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ NO: 612	42092	4	8
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JALISCO	JALISCO	ALCALDE BARRANQUITAS	AV. ALCALDE NO. 500 - 8O. PISO, (LA ENTRADA POR OBRAS DEL TREN LIGERO ES A ESPALDAS POR LA CALLE LICEO)	44280	10	24
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	SAN FELIPE	ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS NO. 108	50250	10	23
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MICHOACÁN	MORELIA	RINCONADA DEL VALLE	CALLE PERIODISTA BUSTAMANTE NO. 222	58190	18	42
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MORELOS	CUERNAVACA	LOMAS DE CHAMILPA	CALLE PRIMAVERA # 12	62218	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NAYARIT	TEPIC	CENTRO	AV. ALLENDE NO. 110	63000	7	15
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	CENTRO	AV. BENITO JUÁREZ NO. 500	67100	7	14

16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	OAXACA	OAXACA	REFORMA	CALLE SABINOS NO. 402	68050	10	22
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	PUEBLA	PUEBLA	LA PAZ	CALLE 3 PONIENTE # 2926	72160	6	14
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUERÉTARO	QUERETARO	CENTRO	CALLE IGNACIO PEREZ SUR # 50	76000	5	10
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUINTANA ROO	CHETUMAL	MAGISTERIAL	AV. INSURGENTES NO. 445	77039	7	14
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	LAS ÁGUILAS	VISTA HERMOSA NO. 480	78270	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SINALOA	CULIACAN	CENTRO	CALLE CRISTÓBAL COLON NO. 144	80000	7	17
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SONORA	HERMOSILLO	PROYECTO RIO SONORA	PASEO DEL RIO SONORA SUR Y GALEANA S/N EDIF. HERMOSILLO, PISO 2	83270	6	13
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TABASCO	VILLAHERMOSA	REFORMA	AV. PASEO DE LA SIERRA NO. 613	86080	5	11
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	CENTRO	CALLE 8 ENTRE JOSE MARIA MORELOS Y MATAMOROS S/N, 2O. PISO PALACIO FEDERAL	87000	11	25
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TLAXCALA	TLAXCALA	LOMA XICHTENCATL	CALLE 37 NO. 403	90062	4	9
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	AV. 05 DE MAYO S/N ENTRE RAYÓN Y OCAMPO	91700	17	40
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	YUCATÁN	MERIDA	FRACC. YUCALPETEN	CALLE 59-B 15 NO. 238 EDIFICIO B POR (POR AV. ZAMANA)	97238	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ZACATECAS	ZACATECAS	CENTRO	CALLE 2A. DE MATAMOROS NO. 127	98000	3	6
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC I SECC	AV. EJÉRCITO NACIONAL MEXICANO 223	11320	126	306
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	ZONA CENTRO	AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 344	20000	16	38
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA	MEXICALL	CENTRO CORPORATIVO AELUS	CALZADA CETYS NO. 2799, EDIFICIO "C" LOCAL 19 3ER NIVEL	21259	21	49
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CENTRO	MELCHOR OCAMPO NO. 1045 E/ LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO	23000	17	39
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CAMPECHE	CAMPECHE	LAS FLORES	AV. PROLONGACIÓN TORMENTA NO. 11	24097	8	18
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	BARRIO NIÑO DE ATOCHA	CALLE 5TA. PONIENTE NORTE # 1207 (ENTRE 10ª Y 11ª NORTE)	29037	19	45
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SATELITE,	CALLE URANO NO. 4503	31104	18	41
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COAHUILA	SALTILLO	EL SAUZ	BLVD FUNDADORES NO. 7640	25294	14	34
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	COLIMA	COLIMA	CENTRO	CALLE VICTORIA NO. 360	28000	14	32
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC I SECC	AV. EJÉRCITO NACIONAL MEXICANO 223	11320	434	1058
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	DURANGO	DURANGO	JALISCO	BLVD. DURANGO NO. 198	34170	12	27
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUANAJUATO	GUANAJUATO	ROMA	LONDRES NO. 404 ESQ. AV. ROMA	37370	12	29
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	GUERRERO	ACAPULCO	CENTRO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NO. 315	39300	14	32
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	FRACCIONAMIENTO DE LOS MAESTROS	BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ NO: 612	42092	22	53
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	JALISCO	JALISCO	ALCALDE BARRANQUITAS	AV. ALCALDE NO. 500 - 8O. PISO, (LA ENTRADA POR OBRAS DEL TREN LIGERO ES A ESPALDAS POR LA CALLE LÍCEO)	44280	21	50
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	SAN FELIPE	ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS NO. 108	50250	17	40
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MICHOACÁN	MORELIA	RINCONADA DEL VALLE	CALLE PERIODISTA BUSTAMANTE NO. 222	58190	14	31
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	MORELOS	CUERNAVACA	LOMAS DE CHAMILPA	CALLE PRIMAVERA # 12	62218	16	37
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NAYARIT	TEPIC	CENTRO	AV. ALLENDE NO. 110	63000	22	53
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	CENTRO	AV. BENITO JUÁREZ NO. 500	67100	14	34
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	OAXACA	OAXACA	REFORMA	CALLE SABINOS NO. 402	68050	16	37
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	PUEBLA	PUEBLA	LA PAZ	CALLE 3 PONIENTE # 2926	72160	15	35
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUERÉTARO	QUERETARO	CENTRO	CALLE IGNACIO PEREZ SUR # 50	76000	19	44

16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	QUINTANA ROO	CHETUMAL	MAGISTERIAL	AV. INSURGENTES NO. 445	77039	15	35
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	LAS ÁGUILAS	VISTA HERMOSA NO. 480	78270	15	36
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SINALOA	CULIACAN	CENTRO	CALLE CRISTÓBAL COLON NO. 144	80000	13	31
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	SONORA	HERMOSILLO	PROYECTO RIO SONORA	PASEO DEL RIO SONORA SUR Y GALEANA S/N EDIF. HERMOSILLO, PISO 2	83270	17	40
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TABASCO	VILLAHERMOSA	REFORMA	AV. PASEO DE LA SIERRA NO. 613	86080	25	59
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	CENTRO	CALLE 8 ENTRE JOSE MARIA MORELOS Y MATAMOROS S/N, 2O. PISO PALACIO FEDERAL	87000	19	44
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	TLAXCALA	TLAXCALA	LOMA XICHTENCATL	CALLE 37 NO. 403	90062	12	28
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	AV. 05 DE MAYO S/N ENTRE RAYÓN Y OCAMPO	91700	15	33
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	YUCATÁN	MERIDA	FRACC. YUCALPETEN	CALLE 59-B 15 NO. 238 EDIFICIO B POR (POR AV. ZAMANA)	97238	14	34
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ZACATECAS	ZACATECAS	CENTRO	CALLE 2A. DE MATAMOROS NO. 127	98000	16	38

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Ramo	UR	Dependencia o Entidad	Nombre	Cargo	RFC (con HOMOClave a 13 dígitos)	Teléfono de oficina	Correo Electrónico Institucional
16	500	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	JUDITH ROJAS VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN	ROVJ510506QV5	55 5490 0900 Ext. 14544	judith.rojas@semarnat.gob.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES
MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

6.1 PROPUESTA TÉCNICA

INCISO a)

PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 1.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

6.1 PROPUESTA TÉCNICA

Inciso a)

ANEXO TÉCNICO

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el Servicio de Suministro de Vales de Despensa, Electrónicos y/o Impresos en Papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión establecidas en las condiciones generales de trabajo u otras disposiciones aplicables, para el ejercicio fiscal 2025, en adelante **EL SERVICIO**, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en adelante **LAS PARTICIPANTES**, que se adhieran a la Contratación Consolidada que llevará acabo la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**; atendiendo a los principios de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que aseguren las mejores condiciones para el Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El procedimiento de contratación del **SERVICIO**, se llevará a cabo en 2 (dos) partidas, las cuales se adjudicarán a uno o más **LICITANTES**, siendo la adjudicación por partida completa, de acuerdo a los **APÉNDICES I, II, III y IV** del presente Anexo Técnico:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (Pesos)	Monto máximo de contratación (Pesos)
1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	\$ 1,389,392,907.98	\$ 2,614,328,937.67
2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$ 100,473,885.56	\$ 173,250,585.00

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL PARA LA PRESTACIÓN MENSUAL Y/O DE ÚNICA OCASIÓN OFERTADOS POR TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV.

III.1 Condiciones Generales de los vales electrónicos y/o impresos en papel, para la prestación mensual y/o de única ocasión.

III.1.1 Condiciones Generales de los vales electrónicos (PARTIDA 1).

- a) Se entenderá por vale electrónico a un dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para la adquisición de artículos de consumo que permitan a los trabajadores el mejoramiento en su calidad de vida y la de su familia.
- b) Los vales electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, específicamente con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2024. Por lo que respecta al LICITANTE, deberá contar con la Autorización vigente para emitir vales electrónicos de vales de despensa por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2024.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

c) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** se obliga a remitir dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, un archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al Administrador del contrato, que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República, en los que serán aceptados los vales electrónicos o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de acuerdo a su marca de aceptación, de conformidad con lo solicitado en el numeral XII inciso g) del presente Anexo Técnico. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** cada vez que la lista de establecimientos afiliados donde puedan utilizarse los vales electrónicos se modifique.

d) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** se obliga a designar al menos un ejecutivo o los que se consideren necesarios por cada una de **LAS PARTICIPANTES**, para agilizar y atender los trámites administrativos, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia del contrato; por lo que deberá darlo(s) a conocer a **LAS PARTICIPANTES**, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación del fallo, a través de un archivo electrónico que contengan los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono celular y fijo, dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse a los correos electrónicos de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

e) En caso de falsificación de los vales electrónicos, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.

f) Los vales electrónicos deberán contar con marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD).

g) El límite de compra de los vales electrónicos, será el saldo total disponible de cada tarjeta.

h) Los vales electrónicos deberán tener una vigencia mínima de 36 meses a partir de su entrega y su saldo deberá permanecer disponible de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos, durante el mismo periodo.

i) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos, ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago.

j) Los vales electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

III.1.2 Condiciones Generales de los vales impresos en papel. (PARTIDA 2)

a) Los vales impresos en papel tendrán una vigencia de un año contados a partir de su entrega. **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** se obliga a suministrar los vales en la presentación que le sea requerida por **LAS PARTICIPANTES**, esto es, tipo fajilla, no unidos entre sí, vinculados por un elemento externo, como liga o sobre, integradas por vales canjeables con los importes detallados por **LAS PARTICIPANTES**, con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la fajilla y la debida conservación física de los vales.

b) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** se obliga a remitir dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, un archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República, en los que serán aceptados los vales impresos en papel, o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de conformidad con lo solicitado en el

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

numeral XII inciso g) del presente Anexo Técnico. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por **LAS PARTICIPANTES** en su oportunidad y ser actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde puedan utilizarse los vales impresos en papel, se modifique.

c) En caso de falsificación de los vales impresos en papel, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.

d) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para **LAS PARTICIPANTES**, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que **LAS PARTICIPANTES** realicen, en el cual se señalará el lugar de la entrega. Dicha sustitución no generará costo para **LAS PARTICIPANTES**.

e) En la portada de cada fajilla deberá indicar el importe total de cada una. Las denominaciones de vales impresos en papel serán por **\$1.00, \$5.00, \$10.00, \$20.00, \$50.00 y \$100.00**.

IV. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL

a) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** será el responsable ante **LAS PARTICIPANTES** de la entrega de los vales electrónicos o impresos en papel.

b) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá entregar a **LAS PARTICIPANTES** la cantidad solicitada de vales electrónicos (**PARTIDA 1**) considerando para la primera entrega, dentro de los **7 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato** (*de acuerdo a Junta de Aclaraciones*) y para las entregas subsecuentes, conforme al calendario de entregas que elabore el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** correspondiente.

c) La entrega de los vales electrónicos se efectuará de acuerdo al listado definitivo del personal que los recibirá y en su caso, sus beneficiarios alimentarios. Dicho listado será proporcionado por **LAS PARTICIPANTES** dentro de los dos días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato. Para las entregas subsecuentes, podrá actualizarse el listado antes referido, y se sujetarán al calendario de entregas que elabore el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** respectivo.

d) Las entregas de vales electrónicos serán a los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico. En cualquier situación, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá asegurarse de realizar la dispersión de fondos en las 24 horas posteriores al aviso que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

e) En este sentido, para los vales electrónicos (**PARTIDA 1**), **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá remitir por escrito a los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, la documentación comprobatoria de haber realizado la dispersión de fondos, misma que deberá considerar al menos la siguiente información: número de vale electrónico, nombre del titular, RFC del titular, CURP del titular, fecha en la que se realizó la dispersión de fondos y monto dispersado.

f) Los vales impresos en papel (**PARTIDA 2**) deberán ser entregados **7 días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, (*de acuerdo a Junta de Aclaraciones*), designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**. **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá hacer la entrega de los vales impresos en papel en un horario de 9:00 a 17:00 horas a los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES** en los domicilios de entrega señalados en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

g) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**, deberá asegurar la totalidad del importe de los vales electrónicos e impresos en papel, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**, a través de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** designados. En este sentido, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá asegurar por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los vales electrónicos e impresos en papel, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega, correrán a cargo de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**, como parte del **SERVICIO**.

h) En caso de incumplimiento de las condiciones antes referidas, se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral XIX del presente Anexo Técnico, así como en lo convenido en los contratos respectivos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

i) Los vales electrónicos (**PARTIDA 1**) deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador:

Nombre completo	RFC	CURP
-----------------	-----	------

j) La personalización a la que hace referencia el párrafo anterior implica que cada número de vale electrónico deberá estar vinculado a un trabajador en la base de datos de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**; mismos que deberán ser cotejables en su hoja o sobre de entrega. Por lo que no implica que los vales electrónicos deban estar rotulados con los datos de los trabajadores.

k) **LAS PARTICIPANTES** deberán entregar al **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**, en los dos días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato, el listado del personal susceptible de recibir las prestaciones y en su caso, de sus beneficiarios alimentarios. **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá cotejar, actualizar y solucionar las inconsistencias que pudieran presentarse con cada una de **LAS PARTICIPANTES**, en las 72 horas posteriores a su recepción. En caso de que **LAS PARTICIPANTES** no entreguen el listado definitivo con los datos del personal en los dos días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, el plazo de entrega de los vales electrónicos se extenderá el tiempo que demoren **LAS PARTICIPANTES** en su correcta remisión.

l) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá entregar sin costo para **LAS PARTICIPANTES** una reserva de los vales electrónicos solicitados, que deberá cubrir 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** designados por **LAS PARTICIPANTES** estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso de ser necesario. Los vales electrónicos que no sean utilizados, deberán ser devueltos **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** dentro de los seis (6) meses posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

V. COBERTURA

Los vales electrónicos e impresos en papel tendrán cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, en diversas tiendas comerciales, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, las cuales deberán contar con presencia en todo el territorio nacional. Asimismo, en caso de existir condiciones, pueda celebrar convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS y la Tienda UNAM (sin cobro de comisión), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

VI. CONVERTIBILIDAD

Los vales electrónicos y/o impresos en papel, sólo podrán ser utilizados como medio de pago para la compra de mercancía y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o por productos como tabaco y bebidas alcohólicas.

VII. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados, no podrá subcontratar, traspasar, transferir o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la presente contratación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

VIII. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá proceder a la devolución del importe de los vales de despensa electrónicos e impresos en papel, cuando no sean utilizados por **LAS PARTICIPANTES** (por causas tales como: fallecimiento, baja o suspensión del trabajador, debidamente acreditadas). **LAS PARTICIPANTES** tendrán un plazo máximo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los vales para solicitar las devoluciones. La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados, deberá realizarla el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

En caso de haberse cobrado comisión, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** adicionará al importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** hubiese otorgado bonificación a **LAS PARTICIPANTES**, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver. **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** estará obligado a expedir un cheque de caja o realizar una transferencia electrónica por cuenta CLABE por el importe de los vales de despensa devueltos, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción formal de la solicitud.

IX. CANJE O SUSTITUCIÓN DE VALES IMPRESOS EN PAPEL

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá canjear o sustituir por nuevos vales impresos en papel aquellos que no hayan sido utilizados por parte de **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los 60 días naturales posteriores al término de la vigencia de los vales. Dicha sustitución no generará costo para **LAS PARTICIPANTES**.

X. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL

a) Para la **PARTIDA 1**, los vales electrónicos deberán contener los siguientes datos:

- El nombre de la entidad emisora (nombre de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**).
- Los logos de marca y aceptación.
- El chip.
- El número de tarjeta (Personal Account Number "PAN").
- La fecha de vigencia.
- El panel de firmas.
- Número/código de seguridad (CVV).

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- Número telefónico de atención al usuario.

b) Para la **PARTIDA 2**, los vales impresos en papel deberán contener las siguientes características, entre las que destacan las medidas de seguridad:

- Datos del emisor. (nombre del **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**).
- Folios únicos.
- Al menos, cinco esquemas altamente respaldados de seguridad que garanticen su inviolabilidad o reproducción de los mismos, que en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, fibras ópticas visibles, fibras ópticas invisibles, marca de agua, tinta termo cromática, tinta irisada, hologramas, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad, el riesgo de falsificación de vales será asumido exclusivamente por **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**.
- Los vales impresos en papel, deberán traer un número identificador por cada una, no deberán estar unidos entre sí y sólo deberán estar vinculados por un elemento externo como liga o en sobre cerrado y lacrado, que agrupen los vales con los importes que hubieran sido detallados por **LAS PARTICIPANTES**.

c) En la **PARTIDA 1, TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá dispersar los recursos en los vales electrónicos durante las 24 horas posteriores a la notificación de entrega a los trabajadores que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

d) En la **PARTIDA 1, TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá otorgar los vales electrónicos sin costo para los usuarios en su primera emisión; así como realizar la reposición de los mismos en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso, también sin costo para **LAS PARTICIPANTES**, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que **LAS PARTICIPANTES** realicen, en el cual señalarán el lugar de entrega.

e) En la **PARTIDA 1, TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**, deberá reemplazar los vales electrónicos en caso de robo o extravío, sin costo para **LAS PARTICIPANTES**.

f) En la **PARTIDA 1, TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.

X.1 Disposición de Línea Telefónica para atención a usuarios y/o ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

a) Para el caso de la **PARTIDA 1, TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá contar con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permita, en su caso atender las siguientes incidencias, como son: consultar saldos y movimientos, presentar reporte por robo o extravío de vales electrónicos, así como la desactivación inmediata de los mismos a solicitud del usuario registrado. Este número deberá funcionar las veinticuatro horas durante la vigencia de los contratos.

b) Cada solicitud de atención deberá ser registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que deberá reportar **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** a **LAS PARTICIPANTES** con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a 24 horas.

X.2 Disposición de un Sistema o Plataforma Web de atención a usuarios y/o ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, para vales electrónicos

Convocatoria/No. LA-06-400-006400001-N-5-2025



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- a) Para el caso de la **PARTIDA 1, TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá contar con un sistema o plataforma WEB, la cual deberá estar disponible para su operación las 24 (veinticuatro) horas del día, a partir del día hábil siguiente del inicio de la vigencia de los contratos y durante la vigencia de los mismos.
- b) La Plataforma Web permitirá a los usuarios consultar su saldo y movimientos, comercios afiliados, así como reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos y su desactivación sin costo. También deberá permitir la creación de usuarios administradores para los **ADMINISTRADORES DE CONTRATOS** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, con la facultad de consultar saldos, movimientos y desbloquear las tarjetas que se inactiven por algún motivo durante la vigencia de los vales electrónicos.
- c) Tratándose de reportes del personal, por concepto de cargos indebidos a los vales electrónicos de despensa que deban ser cancelados, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** contará con diez (10) días hábiles para efectuar tanto las aclaraciones como la entrega de la reposición, con la dispersión del saldo reconocido al momento de la cancelación.
- d) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá proporcionar el **SERVICIO** de manera ininterrumpida durante la vigencia de los vales electrónicos, atendiendo y corrigiendo las incidencias reportadas por los **ADMINISTRADORES DE CONTRATOS** o directamente por los usuarios, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, a partir del reporte de las incidencias referidas en el numeral X.1, inciso a) del presente Anexo Técnico.
- e) En caso de que la plataforma Web tenga fallas o se realice el mantenimiento de la misma, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá prever y proporcionar un medio alternativo, con las mismas funciones y características, para que los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** puedan ingresar y realizar las acciones antes descritas.

XI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, el contrato a celebrarse será abierto.

XII. REQUISITOS TÉCNICOS

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV presenta la siguiente documentación en papel, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras, asimismo, toda la documentación deberá ser legible:

Requisitos técnicos para ambas partidas:

- a) **Propuesta técnica:** se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del servicio requerido en el presente Anexo Técnico.
- b) Acreditar que su **experiencia acumulada**, es de al menos un año y está relacionada con el objeto de la presente contratación. Para tal efecto, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** deberá presentar copia completa y legible de cuando menos 1 (uno) contrato y máximo 3 (tres) contratos, debidamente formalizados con el sector gubernamental o privado que haya celebrado durante los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 o 2024 en condiciones similares a las requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**. La copia de los contratos que presente deberán permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto, el monto y las firmas de las partes.

Convocatoria/No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

[Handwritten signature in blue ink]

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Asimismo, por cada contrato presentado, deberá acompañarse con la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes: carta de liberación de garantía, expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato que se está presentando, cartas de satisfacción o acta de entrega-recepción en que conste el suministro del **SERVICIO**.

c) **Currículum de TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV**, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, y correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales están relacionadas con la contratación descrita en el presente ANEXO TÉCNICO, señalando de manera concreta su objeto social y/o actividades que realiza, que correspondan con el objeto de la presente contratación, así como los datos de los contratos en que haya proporcionado el **SERVICIO** en iguales o similares condiciones a las descritas en el presente documento y datos de contacto (nombre, teléfono, dirección y correo electrónico) para verificar la información.

d) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** deberá manifestar por escrito que cuenta con recursos materiales suficientes para atender la demanda, para lo cual deberá presentar como evidencia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que describa los servicios que brinda en su Centro de Atención a Usuarios, domicilio en que se ubica este Centro, número de personal para la atención, infraestructura tecnológica instalada, incluyendo fotografías de las instalaciones.
- II. Relación de los convenios o contratos vigentes con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
- III. Contratos vigentes con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
- IV. Que cuenta con un sistema o plataforma Web (captura de pantalla).

e) Escrito en el que manifieste que cuenta con Políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales.

f) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:

- I. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.
- II. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT, acompañada del registro realizado en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero.
- III. Manual de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- IV. Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

g) Directorio actualizado en formato electrónico, de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, con presencia y cobertura en toda la república mexicana.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

Handwritten signature in blue ink, oriented vertically on the right side of the page.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

h) Escrito de TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV, mediante el cual manifieste que los vales electrónicos de su representada serán **aceptados a nivel nacional** en los comercios afiliados que declare, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, con presencia en todo el territorio nacional, asimismo, en caso de existir condiciones, celebre convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS y la Tienda UNAM (sin cobro de comisión), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos.

i) Escrito de TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá contra defectos y vicios ocultos de los vales electrónicos que se proporcionen derivado del **SERVICIO**, los cuales serán en su **totalidad originales y de naturaleza lícita**, y que, en caso de falsificación de los mismos, acepta que los cargos y gastos que se generen por este motivo serán por su cuenta y riesgo.

j) Escrito de TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en el que manifieste que de resultar ganador asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los vales objeto de la presente contratación infrinja derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, por lo que en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto al **SERVICIO**, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del **SERVICIO**, previstos en el presente **ANEXO TÉCNICO**, se obligan a responder por ello.

Si derivado de lo anterior, se ocasiona algún daño o perjuicio, TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV se obliga a realizar el pago que se ocasione por este motivo.

k) Escrito en hoja membretada firmado por el representa legal de TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV, en el que manifieste que se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y plazos para la entrega de los medios de pago electrónico establecidas en el numeral 4.1 ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO del Anexo Técnico, para la entrega de los mismos a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS de cada una de las PARTICIPANTES.



Requisitos técnicos para la partida 1:

l) Oficio de autorización vigente para emitir vales electrónicos de vales de despensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2024.

m) Escrito en el que manifieste de que los vales electrónicos de despensa que forman parte de su oferta cuentan con el respaldo de una marca de aceptación segura (entre estas: Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD) y que cumplen con la regulación aplicable en la materia.

n) Escrito en el que manifieste que cuenta con Políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación.

o) Escrito en el que manifieste que cuenta con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios, y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

XIII. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir **del del día hábil siguiente a la emisión del fallo** y hasta el 31 de diciembre de 2025. (de acuerdo a precisiones de junta de aclaraciones)

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

XIV. ENTREGABLES

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá presentar los siguientes entregables a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO:

Vales electrónicos (PARTIDA 1)

NO.	ENTREGABLE
1	Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 2%.
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos.
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.
4	Aviso de dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES.
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

Vales impresos en papel (PARTIDA 2)

NO.	ENTREGABLE
1	Vales impresos en papel.
2	Acuse de recepción de los vales impresos en papel.
3	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

XV. CONDICIONES DE ENTREGA

Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega.

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Lugar de entrega: en los domicilios que se refieren en el APÉNDICE IV del presente Anexo Técnico, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Vales electrónicos (PARTIDA 1)

NO.	ENTREGABLE	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
1	Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 2%.	Primera entrega Dentro de 7 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato (de acuerdo a Junta de Aclaraciones). Entregas mensuales Conforme al calendario de entregas que elabore el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos.	Primera Entrega y Entregas mensuales Conforme al calendario de entregas que elabore el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico Deberá entregar las Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con acuse de recibo.
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.	Al día hábil siguiente del inicio de la vigencia de los contratos.	TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá proporcionar la dirección electrónica del sistema o Plataforma Web a través de correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .
4	Aviso de que TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada realizó la dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web por el administrador del contrato	Al día hábil siguiente de haber realizado la dispersión.	Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el acuse de recibo del aviso de la dispersión realizada.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES .	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo PDF enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , con acuse de recibo.


Vales impresos en papel (PARTIDA 2)

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Lugar de entrega: en los domicilios señalados en el **APÉNDICE IV**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NO.	ENTREGABLE	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
1	Vales impresos en papel	7 días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (de acuerdo a Junta de Aclaraciones)	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico
2	Acuse de recepción de vales impresos en papel	5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo
3	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

XVI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de la administración de los contratos derivados del presente procedimiento, cada una de LAS PARTICIPANTES que se relacionan en el APÉNDICE A designará a su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO los cuales se relacionan en el APÉNDICE V.

XVII. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto mensual del SERVICIO se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada que incluirá el Impuesto al Valor Agregado, en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES en cuanto a favor de quién, el RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber a TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como 89 y 90 de su RLAASSP.

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la LAASSP.

Las participantes no proporcionarán anticipos.

XVIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP, 85, fracción III y 103 del RLAASSP, y el numeral 18.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Convocatoria/No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Ente Consolidador, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la **LAASSP** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá entregar la garantía de cumplimiento **DIVISIBLE** por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, ante los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de **LAS PARTICIPANTES**, derivados del procedimiento de contratación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización de los contratos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, a efecto de que los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, procedan a su calificación; en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan **LAS PARTICIPANTES** en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; debiendo remitir al área que **LAS PARTICIPANTES** designen en los contratos respectivos, el original de la aceptación (oficio para la calificación y aceptación de la garantía, Formato Uno de las Disposiciones) así como el original de la garantía de cumplimiento, para su guarda y custodia; a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el dictamen para que se rescinda el contrato, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de **LAS PARTICIPANTES**, para los efectos de su competencia.

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada queda obligado a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta en tanto **LAS PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los **SERVICIOS** acorde a lo previsto en el presente Anexo Técnico y en los contratos que celebren con **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** o cuando quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

La garantía de cumplimiento **DIVISIBLE** deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, en términos de lo previsto en el artículo 49 de la **LAASSP**, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el contrato correspondiente.

De no cumplir con dicha entrega **LAS PARTICIPANTES** podrán rescindir el contrato correspondiente y remitir el asunto a su Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III, de la **LAASSP**.

XIX. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP** y el numeral 15.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de dos al millar (0.002), por cada día natural de atraso en la prestación del **SERVICIO** descrito en el presente **ANEXO TÉCNICO**, conforme los supuestos siguientes:

a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos e impresos en papel (**partida 1 y 2**).

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

Handwritten signature in blue ink

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa (**partida 1**).

El pago por el **SERVICIO**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** en caso de resultar adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por **LAS PARTICIPANTES** a **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** en caso de resultar adjudicados, por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** en caso de resultar adjudicada cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente, o ante la tesorería de **LAS PARTICIPANTES** que cuenten con ésta, y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a **LAS PARTICIPANTES**, en los domicilios de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. **LAS PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

XX.DEDUCTIVAS

No aplica.

XXI.PRÓRROGAS

No se otorgarán prorrogas

XXII.OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la **LAASSP**, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**.

Cuando **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** en caso de resultar adjudicada entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a **LAS PARTICIPANTES**, deberán informarlo por escrito, señalando el fundamento de las disposiciones legales aplicables. **LAS PARTICIPANTES** analizarán la información que reciban del **LICITANTE ADJUDICADO** y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando **LAS PARTICIPANTES** hagan entrega de datos a **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** en caso de resultar adjudicados, éstos no divulgarán información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**, quienes podrán ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

En el contrato que celebre **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** en caso de resultar adjudicada con **LAS PARTICIPANTES**, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con **LAS PARTICIPANTES**, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada está obligado a suministrar el **SERVICIO** a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**. Asimismo, y conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la **LAASSP**, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** se obliga ante **LAS PARTICIPANTES** a responder de los defectos y vicios ocultos, derivados de la prestación del **SERVICIO**, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudieran incurrir, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

XXIII.RELACIÓN LABORAL

LAS PARTICIPANTES y **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Para tales efectos, y cualesquier otro no previsto, **LAS PARTICIPANTES** y **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

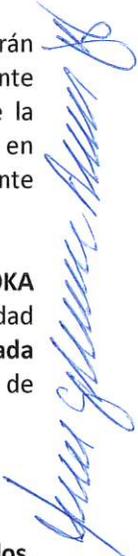
XXIV.SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si en el **SERVICIO** se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad **LAS PARTICIPANTES** podrán suspender el **SERVICIO**, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-Bis de la **LAASSP** y el numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Ente Consolidador, de manera conjunta con **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **LAS PARTICIPANTES**, previa solicitud de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del **RLAASSP**, para lo cual, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá presentar su solicitud ante **LAS PARTICIPANTES**, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

XXV.CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, **LAS PARTICIPANTES** y **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente Anexo Técnico, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del **SERVICIO** se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RELACIÓN DE APÉNDICES

NO.	NOMBRE
APÉNDICE A	Las Participantes
APÉNDICE I	Demanda Agregada por Dependencia o Entidad: Partida 1 – Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión. Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
APÉNDICE II	Demanda Agregada por Entidad Federativa de Entrega: Partida 1 – Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
APÉNDICE III	Demanda Agregada por Mes de Entrega: Partida 1 - Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
APÉNDICE IV	Domicilios de entrega
APÉNDICE V	Administradores de los Contratos

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025.

ATENTAMENTE



C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANEXO TÉCNICO

TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

	FICHA TÉCNICA	Clave: RE-C-CP-01-06-02
		Revisión: 01
		Fecha: 03/11/23
	Clasificación: Privado	Documento controlado

Nombre del producto	Tipo de producto
Toka® Total Gobierno MasterCard S/ATM (VINO)	Tarjeta de servicios
Descripción del producto	
Tarjeta de servicios para el control, administración y gestión de programas sociales en dependencias e instituciones gubernamentales, y más soluciones a la medida de cada programa.	
Anverso	
Dato	Razón de su inclusión o exclusión
1. Nombre comercial del monedero electrónico.	Que los clientes, usuarios y comercios reconozcan el nombre comercial del producto TOKA® Total.
2. Número de tarjeta asociado a una cuenta	Mostrar el número de tarjeta del cliente, usado para compras en línea e identificación para algunos servicios por parte del emisor.
3. Fecha de vencimiento	Todos los monederos electrónicos tienen un ciclo de vida y debe establecerse a la vista para que el usuario este informado.
4. Logotipo de marca de respaldo	Uso obligatorio para identificar la marca de respaldo.
5. CHIP + NIP	Brinda mayor seguridad en las compras del usuario al permitirle realizar compras con criptografía brindada por el CHIP, mismo que cuenta con un PIN almacenado bajo criptografía.
6. Nombre del tarjetahabiente	Es el nombre del dueño de la tarjeta, el mismo es opcional, pero sirve para identificar la propiedad de ésta.

[Handwritten signature]

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Reverso



Dato	Razón de su inclusión o exclusión
1. Banda magnética	Contiene los datos vitales para la operación del monedero electrónico.
2. Panel de firma autógrafa	Mecanismo de seguridad personal e intransferible
3. Centro de atención Toka	Atender las necesidades del cliente, usuario y comercio.
4. Denominación social del emisor	Que clientes, usuarios y comercios tengan a la vista la razón social del emisor.
5. Leyenda preventiva	Leyenda informativa "Esta tarjeta es intransferible y su uso se rige bajo los términos del contrato, de prestación de servicios celebrado con el emisor."
6. Holograma Mastercard	Uso obligatorio para identificar la validez de la tarjeta.
7. Dígitos de seguridad	Establecer un control de seguridad único.
8. Código de QR	Código QR que muestra el saldo a través de un portal web.
9. Identificador de seguridad	Permite que el emisor identifique al usuario sin necesidad de solicitar los 16 dígitos de la tarjeta.

MECANISMO DE SEGURIDAD NFC

Tipo	Descripción
Físico	Previene contra ataques de intrusión directa en el chip.
	Sensores en el chip pueden detectar diferentes tipos de intrusión.
Seguridad lógica	Mecanismos de control de acceso a la información guardada en el chip definidos por el sistema operativo.
	El sistema operativo administra los permisos de acceso a los datos.
	Aislamiento de aplicaciones para caso de sistema operativo multiplicación.
	Se cuenta con un PIN cifrado en el chip, en caso de que el usuario extravíe o bloquee el NIP se requiere llamar al SAU.
	El NIP se bloquea al tercer intento de transacción con un NIP incorrecto lo que evita el mal uso del TAG.

Handwritten signature in blue ink.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

COMPONENTES LÓGICOS DEL CHIP			
CPU	Ejecuta la aplicación de la tarjeta, procesa los datos de la tarjeta y decide sobre las diversas acciones que pueden ser invocadas.		
Crypto Co-Procesor	CDA / DDA		
RAM	Memoria volátil que pierde datos en cuanto se pierde energía, Memoria de trabajo 530Bytes/4324 Bytes		
ROM	Memoria permanente que puede ser cambiada una vez creada. Usada para almacenar datos permanentes y sistemas operativos del chip.		
EEPROM	Es una tecnología de memoria no volátil donde los datos pueden ser borrados y escritos de nuevo. Memoria de datos y aplicaciones.		
COMUNICACIÓN DEL CHIP			
Interfaz de comunicación	Estándar	Descripción	
Contacto	EMV	La tarjeta sólo tiene interfaz de contacto a través del CHIP de la misma, la cual se adhiere al estándar EMV y mensajería ISO para mantener la seguridad en las transacciones a la vez que mantiene la aceptación.	
CONTROL DE VERSIONES			
Versión	Fecha	Cambio	Motivo
1.0	08/09/2022	N/A	Documentación
2.0	10/11/2023	Se implementa funcionalidad PIN Offline	Actualización

Tarjeta electrónica de plástico con banda magnética y chip para cobro en línea sin cuenta de cheques ni disposición en efectivo.

a) Impresión termo grabada al frente, incluye:

- Número de tarjeta.
- Vigencia
- Razón social de la empresa emisora.

b) Espacio al reverso para firma del usuario.

c) Al reverso contiene los datos generales de nuestra empresa, así como un número telefónico y página web para consulta de saldos, consulta de establecimientos y reporte por robo y/o extravío; además de tener la opción de solicitar la atención de un ejecutivo.

- En caso de robo o extravío de la tarjeta TOKA (m.r.), el usuario podrá reportarla en el horario de atención abierto, para que el saldo disponible sea acreditado en otra tarjeta que enviada por mensajería en las oficinas correspondientes.
- La tarjeta se entrega en sobre con porta tarjeta y un folleto con información general del uso de la tarjeta electrónica.

Convocatoria/No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- Vida útil estimada de la tarjeta. – 3 (tres) años.
- Consulta de saldos en línea o vía telefónica sin costo.
- Mayor seguridad ya que el saldo disponible al momento de ser reportado a Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. como extraviada o por robo, se transfiere el saldo a la nueva tarjeta.
- Operaciones de compras exactas, incluyendo pagos fraccionados.
- La **máxima aceptación** en todos los comercios a **nivel nacional** que operan tarjetas de crédito o débito Carnet, Visa o MasterCard.
- Tarjeta electrónica sin convertibilidad a efectivo.

ATENTAMENTE



C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

CALL CENTER

Yo, **Saúl Guillermo Dávila Juárez**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.** manifiesto que mi representada cuenta con un **Call Center** certificado capaz de dar respuesta al universo de llamadas y con gente capacitada en su CAT los 365 días del año, las 24 horas del día.

*Así mismo se manifiesta que nuestras líneas telefónicas son gratuitas para toda la República Mexicana, ya que **no existen llamadas de larga distancia.***

Nuestra línea telefónica es: (55) 41-25-03-20

A T E N T A M E N T E


C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

ASIGNACIÓN DE EJECUTIVOS

Quien suscribe, **Saúl Guillermo Dávila Juárez**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; **manifiesto** que la empresa que represento en caso de resultar adjudicada, cuenta con teléfono fijo de oficina y celular para atender los reportes de la Convocante; así como el personal con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del Contrato que se suscriba.

Nombre: [REDACTED] Teléfono oficina: (55) 90-00-09-98 Celular: [REDACTED] Correo: [REDACTED] Horario: las 24 horas los 365 días del año.	Nombre: [REDACTED] Teléfono oficina: (55) 90-00-09-98 Celular: [REDACTED] Correo: [REDACTED] Horario: las 24 horas los 365 días del año.
Nombre: [REDACTED] Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: [REDACTED] Correo: [REDACTED] Horario: las 24 horas los 365 días del año.	Nombre: [REDACTED] Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: [REDACTED] Correo: [REDACTED] Horario: las 24 horas los 365 días del año.
Nombre: [REDACTED] Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: [REDACTED] Correo: [REDACTED] Horario: las 24 horas los 365 días del año.	Nombre: [REDACTED] Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: [REDACTED] Correo: [REDACTED] Horario: las 24 horas los 365 días del año.
Nombre: [REDACTED] Teléfono oficina: (33) 32-08-03-90 ext. 7977 Correo: [REDACTED] Horario: las 24 horas los 365 días del año.	Nombre: [REDACTED] Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: [REDACTED] Correo: [REDACTED] Horario: las 24 horas los 365 días del año.

A T E N T A M E N T E

C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
PRESENTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VALE PAPEL DESPENSA



Yessy Guevara

Denominaciones:



- 1. Papel Seguridad** con fibras ópticas visibles e invisibles (Se pueden ver bajo una lámpara de luz negra), **marca de agua** que se observa a contra luz en toda la superficie del vale.
- 2. Tinta Fotocromática** imagen que al exponerse con la luz UV se mostrará en color azul, este efecto es reversible.
- 3. Tinta Reactiva a la Moneda** que al ser expuesta a la luz UV mostrará fluorescencia naranja y al frotar con un objeto metálico (moneda), mostrará el diseño con efecto irreversible.
- 4. Tinta Fugitiva al Borrado** que al ser expuesta al borrado mecánico se decolora mostrando evidencia de alteración.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Capacidad de atención

1. Se cuenta con producción de 5,000,000 de bases pre impresas para personalizar
2. Tiempo de entrega 5 días hábiles posteriores a la recepción del archivo (horario máximo 12:00 hrs. del día)
3. Producción de vales a granel tiempo de entrega 72 horas de 1 hasta 1,000,000 de vales.
4. Producción de vales en chequera y/o fajilla tiempo de entrega 72 horas de 1 hasta 6,000 chequeras.



**PRODUCCIÓN
CUPONERA DE 1 HASTA
120 VALES**



**PRODUCCIÓN A
GRANEL**

DENOMINACIONES DISPONIBLES



ATENTAMENTE

Saul Guillermo Davila Juarez
C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

Convocatoria/No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL CANJE DE VALES DE PAPEL

La empresa TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV maneja los siguientes supuestos para el canje de vales de papel:

- 1- Vales maltratados
- 2- Vales no utilizados por las dependencias
- 3- Vales ya vencidos

Procedimiento para el canje para vales maltratados:

Los vales de papel que se les dan a los empleados y que por algún motivo se les llegan a maltratar por un cuidado inadecuado (se les mojan, de les rompen, se les manchan, etc.), se podrán canjear por otros nuevos siempre y cuando el código de barras sea legible, en caso de que el código de barras del vale no sea legible, no procederá el canje de los mismos.

Para ello los empleados deberán de acudir con su área de recursos humanos o bien el área que les proporciono los vales para hacer de su conocimiento que estos vales se les maltrataron y no se los quieren recibir ya en los comercios afiliados.

Los empleados les deberán de entregar los vales y a su vez el área usuaria de la empresa deberá de elaborar un oficio dirigido al representante legal de la empresa solicitando el canje de los vales, en dicho oficio deberá de relacionar la cantidad de vales de cuales está solicitando el canje y su denominación y acudir a nuestras instalaciones para entregar el oficio y los vales, la empresa validará que el código de barras sea legible y procederá a acusar de recibido el mismo.

Una vez realizado este proceso se les dará fecha de entrega de los nuevos vales, los cuales deberán de acudir a recoger nuevamente a nuestras instalaciones.

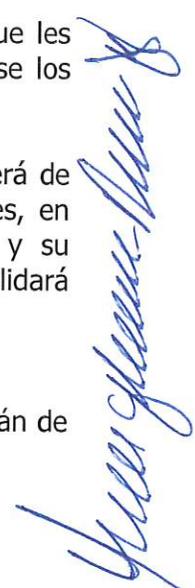
Procedimiento para el canje para vales no utilizados por las dependencias:

Los vales de papel que nos compraron las dependencias de gobierno y que al final ya no fueron entregados a los empleados por diversos motivos y de los cuales nos van a solicitar la devolución de los montos de compra se deben de apegar al siguiente proceso.

Los vales objeto de la devolución deben de venir acompañados de un oficio por parte de la dependencia en donde nos relacionen la cantidad de fajillas que nos regresan

y el monto de cada fajilla así como el monto total, las fajillas no deberán de presentar ningún tipo de alteración o violación a las mismas, además los vales no deberán de venir maltratados, cancelados, manchados o con cualquier otra evidencia de haber sido entregados a los empleados.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dentro del oficio se nos deberá de indicar el motivo de la devolución, así como indicar todos los datos bancarios de que cuenta que este a nombre de la dependencia se les debe de realizar la devolución del importe.

En caso de haber sido la venta con una bonificación o descuento, se les aplicara la misma a la cantidad solicitada, para solo devolver el monto realmente pagado por la dependencia.

El citado oficio junto con los vales para devolución, nos los deberán de entregar en nuestras oficinas, una vez realizado este proceso se programará la devolución del monto solicitado, el cual se verá reflejado en la cuenta de la dependencia.

Procedimiento para el canje para vales ya vencidos:

Los vales de papel que les fueron entregados a los empleados y que por motivo de un descuido por parte de los mismos no fueron utilizados durante la fecha de vigencia de los mismos, se podrán canjear con un costo, el cual de descontara de los propios vales.

Los empleados que tengan en su poder vales cuya vigencia esta caduca, deberán de reportarlo a su área de recursos humanos o bien al área que les entrego los vales, quien a su vez deberá de elaborar un oficio dirigido a la empresa y a su presentante legal, informado de esta situación y relacionando dentro del mismo oficio la cantidad de vales de los cuales está solicitando el canje y su denominación y acudir a nuestra instalaciones para entregar el oficio y los vales, la empresa validara que el código de barras sea legible, los vales efectivamente estén ya caducos y procederá a acusar de recibido el mismo.

Una vez realizado este proceso se les dará fecha de entrega de los nuevos vales, los cuales deberán de acudir a recoger nuevamente a nuestras instalaciones.

ATENTAMENTE



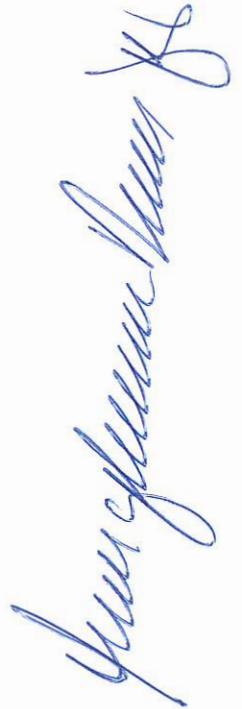
C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUÁREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES
MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA

INCISO a)

PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO A.



6.2 PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA: PARTIDA 1

Ciudad de México, a 04 de marzo del 2025.

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS
PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-06-400-006400001-N-5-2025**, para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en el que mi representada, la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, participa a través de la presente proposición económica:

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	COMISIÓN O BONIFICACIÓN	PORCENTAJE DE	MONTO MÍNIMO DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO MÁXIMO DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO MÍNIMO TOTAL APLICANDO LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO MÁXIMO TOTAL APLICANDO LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN
SOLICITADO (A)	SOLICITADO (B)		COMISIÓN O BONIFICACIÓN (%)	(C)	(D)	(A-C)	(B-D)
\$ 1,389,392,907.98	\$ 2,614,328,937.67	CERO POR CIENTO	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$ 1,389,392,907.98	\$ 2,614,328,937.67

BONIFICACIÓN CON LETRA: 0.00% CERO POR CIENTO

CONCEPTO	COSTO UNITARIO
COSTO POR REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO	\$0.00

COSTO POR REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO CON LETRA: CERO PESOS

- La partida se adjudicará al licitante que oferte la mayor bonificación o la menor comisión y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.
- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA: PARTIDA 2

Ciudad de México, a 04 de marzo del 2025.

PARTIDA 2. SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA IMPRESOS EN PAPEL
PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-06-400-006400001-N-5-2025**, para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en el que mi representada, la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, participa a través de la presente proposición económica:

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	COMISIÓN O BONIFICACIÓN	PORCENTAJE DE	MONTO MÍNIMO DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO MÁXIMO DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO MÍNIMO TOTAL APLICANDO LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO MÁXIMO TOTAL APLICANDO LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN
SOLICITADO (A)	SOLICITADO (B)		COMISIÓN O BONIFICACIÓN (%)	(C)	(D)	(A-C)	(B-D)
\$ 100,473,885.56	\$ 173,250,585.00	CERO POR CIENTO	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$ 100,473,885.56	\$ 173,250,585.00

BONIFICACIÓN CON LETRA: 0.00% CERO POR CIENTO

CONCEPTO	COSTO UNITARIO
COSTO POR REPOSICIÓN	\$0.00

COSTO POR REPOSICIÓN CON LETRA: CERO PESOS

- La partida se adjudicará al licitante que oferte la mayor bonificación o la menor comisión y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.
- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**